UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-001 DE 2026

"Adquirir por termino de un año la renovación, actualización de la garantía y licenciamiento, incluyendo la adquisición de 150 licencias de ZTNA para activar en los firewalls 601E, la adquisición y/o actualización de un equipo de recolección de logs y reportes y todos los elementos requeridos en el presente proceso, además de los servicios de soporte y mantenimiento para los siguientes equipos propiedad de la U.A.E. Contaduría General de la Nación: Dos (2) Firewall Fortigate 601E, Un (1) FortiSwitch 426E, Dos (2) FortiSwitch 1048E, Un (1) FortiSwitch 548D, Cinco (5) FortiSwitch 148F, Cinco (5) Access Point FortiAP U231F ubicados en la ciudad de Bogotá, Un (1) Firewall Fortigate 100F ubicado en la ciudad de Medellín**.”**

BOGOTÁ D.C., MARZO DE 2026

INTRODUCCION

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la Unidad Administrativa Especial – Contaduría General de la Nación, se permite presentar a continuación el complemento al proyecto de pliego de Condiciones y sus anexos para el proceso de selección a llevarse a cabo a través de la modalidad de selección de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-001-2026**, que pretende seleccionar al contratista que se encargue de realizar el objeto contractual del presente proceso de contratación.

El pliego de condiciones del proceso de selección, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-decontratacion-publica

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Unidad Administrativa Especial – Contaduría General de la Nación invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II. Lo anterior, teniendo en cuenta además que, de acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función, una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley.

En consecuencia, el presente proyecto de pliego de Condiciones es publicado el día señalado en el cronograma, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso, con el propósito que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias y demás actuaciones que se realicen, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación que soliciten y que no esté publicada en la referida página web.

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Cuentas Claras, Estado Transparente

RECOMENDACIONES

SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en los presentes pliegos de condiciones

1) Lea cuidadosamente toda la información del proceso de selección, el cuestionario, el contenido de este documento y de los demás documentos publicados en la plataforma del SECOP II. Antes de elaborar la propuesta.
2) Examine rigurosamente el contenido de los pliegos de condiciones, los documentos que hacen parte de este y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado.
3) Verifique no estar incurso en ninguna causal de inhabilidades e incompatibilidades para participar en la presente convocatoria y para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
4) Cerciórese de cumplir las condiciones y que reúne los requisitos aquí señalados.
5) Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
6) Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para esta convocatoria.
7) Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.
8) **De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1600 de 2022 y en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, los proponentes, ya sean personas jurídicas individuales o proponentes plurales (consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación), deberán declarar de manera expresa la existencia o inexistencia de situaciones de control y/o la pertenencia a un grupo empresarial, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre definitivo de la presentación de ofertas y deberá señalar, de manera clara y precisa: Si el proponente ejerce control sobre otra persona jurídica. Si el proponente está siendo controlado por otra persona jurídica. Si comparte una situación de control común con otro proponente en este mismo proceso de selección. Si hace parte de un grupo empresarial, identificando al ente controlador y a las demás entidades vinculadas, si corresponde.**
9) Revise los formatos y diligencie totalmente aquellos requeridos para la presentación de la propuesta
10) Queda entendido que, con la presentación de la propuesta, los oferentes se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en los pliegos de condiciones, en los anexos y en la ley.
11) La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado con claridad del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del futuro contrato que se celebrará.
12) Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
13) Recuerde que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio o unión temporal), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal, esto es que, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural. En éste caso, la propuesta deberá ser presentada

desde el usuario de secop II de quien funja como representante legal del proponente plural, asociado al perfil de secop II del proponente plural.

14) La misma precisión anterior aplicará para las personas jurídicas, quienes podrán presentar propuesta desde el usuario de secop II que corresponda al representante legal de las mismas, asociado al perfil de secop II de la persona jurídica.
15) La Entidad se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1.1 PUBLICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS DEL PROCESO

Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión del presente proceso será publicada y podrá consultarse en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co , por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio. Si se necesita más información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en el Pliego de Condiciones, debe dirigirse al Portal Único de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

1.2 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

La U.A.E Contaduría General de la Nación, garantiza a los oferentes y a la ciudadanía, que la escogencia de sus contratistas se efectuará siempre de conformidad con la normatividad que regula la materia, es decir, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007,1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen.

Para el efecto, en el proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones.

Todas las actuaciones de la U.A.E CGN dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público en la plataforma SECOP II. La U.A.E CGN expedirá las copias del proceso contractual que cualquier persona le solicite, a costa del interesado, incluyendo copia de las propuestas, respetando la reserva de que gocen legalmente algunos documentos.

Por otro lado, en cumplimiento del principio de transparencia, la U.A.E CGN garantiza que en los Pliegos de Condiciones se encuentran consagrados los requisitos objetivos y necesarios para participar en el proceso de selección que fueron definidos y se hallan sustentados en reglas objetivas, justas, claras y completas. No existen condiciones y

exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos. Las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Entidad.

De la misma manera, en aplicación del principio de transparencia, todos los actos administrativos que expide la U.A.E CGN en la actividad contractual o con ocasión de ella, se motivarán en forma detallada y precisa, al igual que los informes de evaluación y el acto de adjudicación o eventualmente el de declaratoria de desierto del proceso, si esto último ocurriere. (Artículo 24, Numeral 7 de la Ley 80 de 1993).

1.3 INDISPONIBILIDAD

En caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, que impida a los interesados presentar su propuesta, deberán atender los lineamientos definidos por Colombia Compra Eficiente, en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" y, para los efectos allí indicados, el correo de la Entidad es cgncontratos@contaduria.gov.co

1.5. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación por medio del link dispuesto para ello en la plataforma SECOP II.
Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: cgncontratos@contaduria.gov.co

1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad debe solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitudes de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, ni tampoco en los factores de desempate, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron requeridos y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es

decir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación.

En caso de que la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o son factores de desempate, y por ende no los haya requerido, podrá hacerlo posteriormente, brindándole al Proponente un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el Cronograma. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación.

En los procesos adelantados en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

En cumplimiento del deber de publicidad de la actividad contractual y en procura de la transparencia del Proceso de Contratación, la Entidad deberá publicar en el SECOP tanto las observaciones realizadas por los proponentes como las respuestas a las mismas, así como los requerimientos de subsanación, explicación o aclaración, y las respuestas a estos, dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes a su expedición o presentación.

1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso se podrá visualizar directamente en la plataforma SECOP II.

Nota: Las fechas y plazos indicados en la plataforma podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones. La entidad expedirá las adendas que para el efecto considere necesarias y lo hará conforme a la normatividad vigente.

1.8. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, deberá realizarse en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifique la aprobación de la prueba por parte del centro universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

1.10. INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, se puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada.

La Entidad remitirá copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

1.11. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro del Sobre 1 de la propuesta el Proponente incluye información que conforme con la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el "Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta", identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el Proponente.

1.12. MONEDA

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en Pesos Colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a Pesos Colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del Contrato y la TRM de la fecha de terminación del Contrato. Para esto, el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada Contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Si los valores del Contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del Contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del Contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los Estados Financieros.

IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando

para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los Estados Financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del Contrato.

II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:
Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del Contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.
Fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

1.13. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o en la ley.

Tampoco podrán participar quienes hayan realizados los estudios y diseños de la obra cuyo proceso de selección se va a realizar.

1.14. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
D. Los plazos en días establecidos en este Pliego de Condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la Entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
E. Las palabras definidas en este Pliego de Condiciones deben entenderse en dicho sentido.
F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
G. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del Código Civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

1.15. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Entidad antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al Proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.
Si la propuesta es retirada después del cierre del procedimiento de selección, la Entidad deberá siniestrar la Garantía de seriedad de la oferta.
Si la oferta se presenta a través de SECOP II, el Proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del procedimiento de selección, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la Entidad.

1.16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la

seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el "Formato de Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

1.17. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los Pliegos de Condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los anexos y adendas.

El orden de los capítulos y cláusulas de estos Pliegos de Condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en estos Pliegos de Condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectarán la interpretación de estos.

Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de estos Pliegos de Condiciones, el proponente deberá solicitar la aclaración pertinente a la U.A.E. Contaduría General de la Nación.

Cualquier información, interpretación o aclaración respecto de las condiciones o especificaciones de estas bases para proponer, será comunicada a la U.A.E. Contaduría General de la Nación, a través de la plataforma Secop II; de la misma manera, cualquier modificación o cambio que se introduzca a dichas bases será comunicado por la U.A.E. Contaduría General de la Nación mediante "Adenda", a todos los participantes en este procedimiento de selección. Para la expedición de

adendas se tendrá en consideración lo expresado en el artículo 89 "EXPEDICIÓN DE ADENDAS" de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015

Solamente las informaciones, interpretaciones y aclaraciones suministradas por escrito y los cambios o modificaciones comunicados mediante "Adenda", comprometerán a la U.A.E. Contaduría General de la Nación para los efectos del presente proceso de selección..

La U.A.E. Contaduría General de la Nación, no asume responsabilidad alguna por análisis, interpretaciones, conclusiones, deducciones, errores y omisiones que con base en sus interpretaciones realice el proponente respecto del Pliego de Condiciones de este proceso de selección, por lo tanto, son de su exclusiva responsabilidad.

1.18. INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas realizadas por servidores públicos de la U.A.E. Contaduría General de la Nación, con ocasión del trámite del procedimiento de selección podrán ser informadas a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la U.A.E. Contaduría General de la Nación, en la sede de dicha entidad, ubicada en la dirección comercial Calle 26 nro. 69- 76, Edificio Elemento, Torre 1 (Aire) – piso 15, Teléfonos 601-4926400 ext. 114 y 154 o a la dirección electrónica controlinterno@contaduria.gov.co o por cualquier medio y/o comunicación que se llegue a la entidad.

1.19. COSTOS DERIVADOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.20. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en la sección de anexos en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.21. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En virtud de artículo 5 del decreto 1860 del 2021 a través del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y reglamenta la limitación de la Convocatoria a Mipymes:

> *"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 1860 de 2021 14 EVA - Gestor Normativo los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".*

En tal sentido, y atendiendo en valor estimado del presupuesto el presente proceso de selección, el mismo podrá ser limitado a Mipymes.

1.21.1. DOCUMENTOS PARA LIMITAR EL PROCESO

La manifestación de interés debe contener:
Solicitud de limitar el proceso de selección a MIPYMES. La expresión clara de interés en participar en el proceso de selección.

La forma de contacto, dirección, número de teléfono Fax y dirección de correo electrónico.

La certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o por el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley y que tenga por lo menos un (1)

año de constituida, al momento de la presente convocatoria, señalando el número de la tarjeta profesional del contador y /o revisor fiscal y anexando fotocopia de la misma.

Certificado de existencia y representación legal y /o registro mercantil. En la convocatoria limitada podrán participar promesas de sociedad futura suscrita por MIPYMES, uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y no por el número de MIPYMES que los integra, que deberán cumplir de manera individual los requisitos.

NOTA. En caso de que no exista manifestación de interés en participar de por lo menos dos (2) MIPYMES, la entidad dará apertura al proceso sin limitación a la convocatoria, es decir permitiendo la presentación de ofertas de quien quiera hacerla.

1.22. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Las personas naturales, jurídicas, uniones temporales o consorcios, interesadas en participar en la presente modalidad de selección, deberán manifestar inequívocamente su interés de participar en el proceso de selección dentro de los términos establecidos en el pliego de condiciones. Los interesados deberán inscribirse y manifestar interés **únicamente en la sección de manifestaciones de interés en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.**

Según lo dispone la guía para manifestaciones de interés de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170404_manifestar_interes_proveedor.pdf.

En cuanto a las uniones temporales o consorcios interesados en participar en el proceso de selección, deberán presentar la manifestación de interés desde el usuario SECOP II creado a nombre de la Unión temporal/Consorcio.

La persona natural o jurídica solo podrá pertenecer a un consorcio o unión temporal que manifieste interés. No podrán manifestar interés individualmente quienes sean socios de una firma que previamente haya manifestado la intención de ofertar.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS REQUISITOS SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA INTENCIÓN DE OFERTAR.

Solamente podrán presentar propuestas quienes hayan manifestado interés. En caso de presentarse más de 10 registros de interés a través del canal dispuesto en la plataforma electrónica SECOP II, la UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN procederá a constituir la lista de oferentes con el objetivo de habilitar a los interesados para presentar propuestas de conformidad con el cronograma establecido, sin que

para ello haya lugar a realizar audiencia de sorteo para conformación de la lista de posibles oferentes.

Independientemente del número de manifestaciones de interés, la entidad continuará el proceso de selección con la totalidad de los manifestantes.

2. DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 OBJETO

"Adquirir por termino de un año la renovación, actualización de la garantía y licenciamiento, incluyendo la adquisición de 150 licencias de ZTNA para activar en los firewalls 601E, la adquisición y/o actualización de un equipo de recolección de logs y reportes y todos los elementos requeridos en el presente proceso, además de los servicios de soporte y mantenimiento para los siguientes equipos propiedad de la U.A.E. Contaduría General de la Nación: Dos (2) Firewall Fortigate 601E, Un (1) FortiSwitch 426E, Dos (2) FortiSwitch 1048E, Un (1) FortiSwitch 548D, Cinco (5) FortiSwitch 148F, Cinco (5) Access Point FortiAP U231F ubicados en la ciudad de Bogotá, Un (1) Firewall Fortigate 100F ubicado en la ciudad de Medellín"

2.1.2. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

El futuro contratista debe garantizar que, durante toda la ejecución del contrato y el tiempo de vigencia de la garantía, cuente con autorizaciones o permisos requeridos legalmente para el desarrollo del objeto del proceso. Para tal efecto el proponente debe presentar las certificaciones solicitadas en el Anexo "**ESPECIFICACIONES TECNICAS".**

El contratista estará obligado a ofrecer y garantizar las condiciones básicas que corresponden a las especificaciones técnicas a contratar, las cuales se dan aceptadas con la firma del **FORMATO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** del pliego de condiciones y que se estipulan en el **ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

NUMERAL	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS
1	**ALCANCE**
1.1	Adquirir, por el término de un año, la renovación, actualización de la garantía y licenciamiento, incluyendo la activación de 150 licencias de ZTNA sobre los firewalls 601E, la adquisición y/o actualización de un Sistema de recolección de logs y reportes

	y todos los elementos requeridos en el presente proceso, además de los servicios de soporte y mantenimiento para los siguientes equipos propiedad de la U.A.E. Contaduría General de la Nación: Dos (2) Firewall Fortigate 601E, Un (1) FortiSwitch 426E, Dos (2) FortiSwitch 1048E, Un (1) FortiSwitch 548D, Cinco (5) FortiSwitch 148F, Cinco (5) Access Point FortiAP U231F ubicados en la ciudad de Bogotá, Un (1) Firewall Fortigate 100F ubicado en la ciudad de Medellín.
2	**ESPECIFICACIÓN DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO**
2.1	Los equipos, ubicados en la ciudad de Bogotá y Municipio de Medellín, por objeto de la contratación de la garantía serán hasta el 27 de marzo de 2026 y son los siguientes:

Ítem	Descripción	Referencia	Modelo	Serial	Versión Firmware
1	Access Point	FORTIAP-U231F	FAP-U231F-N	PU231FTH21003594	v7.0.4 build0132
2	Access Point	FORTIAP-U231F	FAP-U231F-N	PU231FTH21003650	v7.0.4 build0132
3	Access Point	FORTIAP-U231F	FAP-U231F-N	PU231FTH21003702	v7.0.4 build0132
4	Access Point	FORTIAP-U231F	FAP-U231F-N	PU231FTH21003722	v7.0.4 build0132
5	Access Point	FORTIAP-U231F	FAP-U231F-N	PU231FTH21003946	v7.0.4 build0132
6	FortiAnalyzer	FORTIANALIZER 400E	FAZ-400E	FL-4HE3R17900390	v7.0.11-build0595 240206
7	Firewall	FORTIGATE 601E	FG601E-BDL-950-12	FG6H1ETB21904034	v7.4.10 build2867
8	Firewall	FORTIGATE 601E	FG601E-BDL-950-12	FG6H1ETB21903967	v7.4.10 build2867
9	Firewall	FORTIGATE 100F	FG100F-BDL-950-12	FG100FTK20017262	v7.4.10 build2867
10	Switch	FORTISWITCH 1048E	FS1E48T	FS1E48T421000465	v7.6.1-build1047,241217
11	Switch	FORTISWITCH 1048E	FS1E48T	FS1E48T421000492	v7.6.1-build1047,241217
12	Switch	FORTISWITCH 426E	S426EFTF	S426EFTF21001372	v7.6.1-build1047,241217
13	Switch	FORTISWITCH 548D	S548DNTV	S548DNTV21000177	v7.6.1-build1047,241217
14	Switch	FORTISWITCH 148F	S148FFTF	S148FFTF23009070	v7.6.1-build1047,241217
15	Switch	FORTISWITCH 148F	S148FFTF	S148FFTF23006964	v7.6.1-build1047,241217
16	Switch	FORTISWITCH 148F	S148FFTF	S148FFTF23046535	v7.6.1-build1047,241217

	17	Switch	FORTISWITCH 148F	S148FFTF	S148FFTF21027044	v7.6.1-build1047,241217
	18	Switch	FORTISWITCH 148F	S148FFTF	S148FFTF23048293	v7.6.1-build1047,241217
2.2	Tiempo de vigencia de los servicios contratados para los equipos descritos en el numeral 2.1: garantía, soporte, mantenimiento hasta el 26 de marzo del 2027.					
2.3	La renovación y actualización de la garantía y licenciamiento debe cubrir la actualización de todas las funcionalidades para dos : Dos (2) Firewall Fortigate 601E, Un (1) FortiSwitch 426E, Dos (2) FortiSwitch 1048E, Un (1) FortiSwitch 548D, , Cinco (5) FortiSwitch 148F, Cinco (5) Access Point FortiAP U231F ubicados en la ciudad de Bogotá, Un (1) Firewall Fortigate 100F ubicado en la ciudad de Medellín de acuerdo a los seriales relacionados, sin limitaciones de las características de la actualidad y/o las versiones más recientes liberadas por el fabricante: **funciones básicas y avanzadas de firewall, antivirus, gateway, antispyware, IDS/IPS (Detección/Prevención de Intrusos), VPN, UDP, antispam, antiphishing, filtro de contenidos, control de aplicaciones e inspección de tráfico cifrado. El CONTRATISTA debe incluir el Software necesario para cumplir todos los requerimientos solicitados.**					
2.4	La renovación y actualización de la garantía y licenciamiento debe cubrir la actualización de firmware para dos : Dos (2) Firewall Fortigate 601E, Un (1) FortiSwitch 426E, Dos (2) FortiSwitch 1048E, Un (1) FortiSwitch 548D, Cinco (5) FortiSwitch 148F, Cinco (5) Access Point FortiAP U231F ubicados en la ciudad de Bogotá, Un (1) Firewall Fortigate 100F ubicado en la ciudad de Medellín ubicado en el municipio de Medellín de acuerdo con los seriales relacionados, sin limitaciones frente a las características de la actualidad y/o las versiones más recientes liberadas por el fabricante.					
2.5	La actualización de funcionalidades y/o firmware para los dispositivos relacionados, se realizará cada vez que sean liberadas versiones, sin ningún costo adicional para la U.A.E Contaduría General de la Nación durante la vigencia de la garantía. De igual manera la actualización de firmware debe garantizar la funcionalidad total de los fortiswitch y los fortiap's desde la controladora (Firewall Fortigate 601E).					
2.6	El oferente debe expresar en todos y cada uno de los ítems el cumplimiento de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** indicando el folio de la oferta y referencia donde se evidencia el cumplimiento. Cualquier certificación solicitada debe ser otorgada por el fabricante.					
2.7	Para dar cumplimiento a la normatividad de MinTIC, la extensión de garantía debe cubrir todas las funcionalidades en IPv4 e IPv6 para los dispositivos objeto de contrato.					
2.9	**La renovación y actualización de la garantía y licenciamiento** debe garantizar como mínimo todas las funcionalidades que en la actualidad tiene contratadas la **U.A.E Contaduría General de la Nación.**					
2.10	**La renovación y actualización de la garantía y licenciamiento** debe ser otorgada por el fabricante del equipo y se debe tener acceso a la inteligencia en tiempo real que ofrezca el laboratorio de investigación y desarrollo, entregando actualizaciones de seguridad completas e investigación de amenazas de seguridad.					
3	**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**					

3.1	**LA RENOVACION Y ACTUALIZACION DE LA GARANTÍA Y LICENCIAMIENTO DE LOS FIREWALL DEBE GARANTIZAR**
3.1.1	Funciones básicas y avanzadas del **FIREWALL** con todos los componentes y/o complementos en las versiones más actualizadas y otras liberadas durante el tiempo de vigencia de la garantía por el fabricante.
3.1.2	Funcionalidad de **ANTIVIRUS** con todos los componentes y/o complementos en las versiones más actualizadas y otras liberadas durante el tiempo de vigencia de la garantía por el fabricante.
3.1.3	Funcionalidad **ANTISPAM** con todos los componentes y/o complementos en las versiones más actualizadas y otras liberadas durante el tiempo de vigencia de la garantía por el fabricante.
3.1.4	Funcionalidadde **FILTRADOWEB** con todos los componentes y/o complementos en las versiones más actualizadas y otras liberadas durante el tiempo de vigencia de la garantía por el fabricante**.**
3.1.5	Funcionalidad **ANTIMALWARE** con todos los componentes y/o complementos en las versiones más actualizadas y otras liberadas durante el tiempo de vigencia de la garantía por el fabricante.
3.1.6	Funcionalidad de **PROTECCIÓN CONTRA INTRUSOS (IPS)** con todos los componentes y/o complementos en las versiones más actualizadas y otras liberadas durante el tiempo de vigencia de la garantía por el fabricante.
3.1.7	Funcionalidad de **CONTROL DE APLICACIONES** con todos los componentes y/o complementos en las versiones más actualizadas y otras liberadas durante el tiempo de vigencia de la garantía por el fabricante.
3.1.8	Funcionalidad de **INSPECCIÓN DE CONTENIDO SSL/SSH** con todos los componentes y/o complementos en las versiones más actualizadas y otras liberadas durante el tiempo de vigencia de la garantía por el fabricante.
3.1.9	Funcionalidad de configuración en **ALTA DISPONIBILIDAD de los Fortigate 601E** en las versiones más actualizadas y otras liberadas durante el tiempo de vigencia de la garantía por el fabricante.
3.1.10	Funcionalidad de **VIRTUALIZACIÓN de los equipos de seguridad perimetral** en las versiones más actualizadas y otras liberadas durante el tiempo de vigencia de la garantía por el fabricante. La **virtualización** en estos dispositivos permite que una sola plataforma física ejecute **múltiples instancias lógicas/virtuales de seguridad**, como si cada una fuera un equipo independiente.
3.1.11	Funcionalidades de **INFORMACIÓN Y VISUALIZACIÓN** de las auditorías con todos los componentes y/o complementos en las versiones más actualizadas y otras liberadas durante el tiempo de vigencia de la garantía por el fabricante.
3.1.12	Funcionalidades de **ADMINISTRACIÓN** con todos los componentes y/o complementos en las versiones más actualizadas y otras liberadas durante el tiempo de vigencia de la garantía por el fabricante.

3.1.13	Los equipos de seguridad perimetral ofertados deben contar con la capacidad de **AUTENTICACIÓN** basada en contraseña y en doble factor de autenticación (certificado, correo, SMS y tokens).
3.1.14	Funcionalidad de **MANEJO DE TRÁFICO Y CALIDAD DE SERVICIO** con todos los componentes y/o complementos en las versiones más actualizadas y otras liberadas durante el tiempo de vigencia de la garantía por el fabricante.
3.2	**LA RENOVACION Y ACTUALIZACION DE LA GARANTÍA Y LICENCIAMIENTO DE LOS PUNTOS DE ACCESO DEBE GARANTIZAR**
3.2.1	Todos los equipos de punto de acceso inalámbrico son administrados de forma centralizada a través de la solución de seguridad perimetral de la entidad.
3.2.2	La solución de red inalámbrica permite la implementación de portales cautivos sin necesidad de equipos o software adicionales.
3.2.3	La solución permite implementar políticas de seguridad tipo WIDS/WIPS.
3.2.4	La solución permite establecer políticas de seguridad para acceso a la red basadas en dispositivo, sistema operativo o control por MAC.
3.2.5	La solución cuenta con Extensiones Multimedia Wireless la cual permita control de aplicaciones y uso de ancho de banda.
3.2.6	La solución cuenta con el aprovisionamiento automático de recursos de radio para optimización de rendimiento.
3.2.7	La solución cuenta con la capacidad de detección de ACCESS POINT intrusos.
3.2.8	Uno de los radios de cada Access Point se puede configurar como monitor del espectro en búsqueda de ACCESS POINT intrusos.
3.2.9	La solución tiene la capacidad de detectar un ACCESS POINT intruso cuando es puesto en la red cableada.
3.2.10	La solución tiene la capacidad de aceptar direccionamiento IPv6 y su funcionalidad con los demás componentes de red de datos.
3.3	**LA ADQUISICION Y/O ACTUALIZACION DEL DISPOSITIVO (APPLIANCE) DE REPORTES DE SEGURIDAD DEBE CUMPLIR**
3.3.1	Se requiere un equipo tipo Appliances que permita registrar cada transacción de la plataforma de Firewall de nueva generación, WAF, FORTISIWTCH, ACCESS POINT para poder identificar y reaccionar a cualquier informe emitido por un log o registro de los dispositivos de seguridad perimetral y equipos activos de red con el fin de tener un control visible de lo que pasa en la red. Teniendo en cuenta que la la plataforma de la entidad en los componentes de seguridad y red es marca Fortinet, de manera que el equipo recolector de log a integrar de manera nativa debe ser marca Fortinet, lo que nos permite mantener la compatibilidad y escalamiento de la plataforma.
3.3.2	El equipo deberá recolectar y emitir el reporte de eventos, actividades y tendencias ocurridas en las plataformas de seguridad perimetral Firewall de

	nueva generación, Firewall de Aplicaciones web, Equipos Activos de Red Fortiswitch, Access Point FortiAp por lo cual deberá integrarse de forma nativa con estas plataformas sin requerir desarrollo adicional alguno. La solución ofertada deberá contar con el licenciamiento IOC (Indicators of Compromise), con que cuenta la entidad actualmente.
3.3.3	Certificaciones de Seguridad: FCC Part 15 Class A, RCM, VCCI, CE, UL/cUL,CB
3.3.4	El soporte y garantía del Equipo de propósito específico es requerido por el periodo contratado en un esquema 7 x 24 ante fabricante.
3.3.4	**RENDIMIENTO**
3.3.4.1	La solución de análisis de logs debe dar soporte a las siguientes características: ➢ *Capacidad de recibir hasta 100 GB de logs diarios.* ➢ *Capacidad de Almacenamiento de 8 TB (2 x 4 TB)* ➢ *4 interfaces de red de 1000 Mbps RJ45 GE* ➢ *Nivel RAID predeterminado: 0/1* ➢ *Dispositivos/VDOMs (máximo): 180*
3.3.5	**FUNCIONES**
3.3.5.1	➢ *Visor de tráfico en tiempo real.* ➢ *Visor de tráfico histórico.* ➢ *Visor personalizado de log de tráfico* ➢ *Herramienta de búsqueda sobre los logs de tráfico.* ➢ *Correlación entre los logs recibidos de los firewalls instalados, con el fin de detectar amenazas presentes en la red* ➢ *Visor personalizado de log de tráfico* ➢ *Visualización de la línea de tiempo de los logs correspondientes a un incidente.* ➢ *Visualización de la línea de tiempo del estado de un incidente generado por la herramienta* ➢ *Debe ser posible calendarizar los reportes* ➢ *Reportes basados en perfiles*
3.3.6	**ANALISIS DE LOGS**
3.3.6.1	Vista de búsqueda y manejo de logs. ➢ *Reportes basados en perfiles* ➢ *Inventario de plantillas predefinidas para reportes regulares.* Debe soportar de forma predefinida los reportes: ➢ *Eventos del sistema* ➢ *Análisis de riesgo y aplicaciones* ➢ *Reporte de Aplicaciones y Ancho de Banda* ➢ *Análisis de seguridad* ➢ *Reporte de Amenazas* ➢ *Reportes de VPN* ➢ *Reportes de uso de Web*

	➢ *Debe ser posible calendarizar los reportes* ➢ *La plataforma deberá permitir integrar los logs de las plataformas de* ➢ *Firewall en base instaladas.*
3.3.7	**CARACTERISTICAS DE ADMINISTRACION**
3.3.7.1	Interfaz gráfica de usuario (GUI), vía Web por HTTPS sin requerir de instalación de software adicional.
3.3.7.2	Interfaz basada en línea de comando (CLI) para administración de la solución.
3.3.7.3	Inventario de plantillas predefinidas para reportes regulares.
3.3.7.4	Los administradores podrán tener asignado un perfil de administración que permita delimitar las funciones del equipo que pueden gerenciar y afectar.
3.3.7.5	El equipo deberá poder administrarse en su totalidad desde cualquier equipo conectado que tenga un browser (Internet Explorer, Mozilla Firefox, Google Chrome) instalado sin necesidad de instalación de ningún software adicional.
3.3.7.6	Soporte de SNMP versión 2 y SNMP versión 3
3.4	**LA RENOVACION Y ACTUALIZACION DE LA GARANTÍA Y LICENCIAMIENTO DE LOS FORTISWITCH DEBE GARANTIZAR**
3.4.1	Todos los equipos fortiswitch son administrados de forma centralizada a través de la solución de seguridad perimetral de la entidad.
3.4.2	Actualización de software de los equipos a la última versión liberada y estable por el fabricante, esto comprende, actualizaciones de Firmware, parches de seguridad, bug fixes, actualización de sistemas operativos (incluyendo releases menores y mayores), cuyo fin sea el de prevención de riesgos, vulnerabilidades o problemas detectados con antelación a su ocurrencia.
3.4.3	**FUNCIONALIDADES DE CALIDAD DE SERVICIO** • Deberá soportar priorización de tráfico basada en 802.1p • Deberá soportar priorización de tráfico basada en IP TOS/DSCP • Deberá soportar marcado de tráfico con 802.1p y/o IP TOS/DSCP • Debe soportar QoS marking (IPv4/IPv6)
3.4.3.1	Cumplimiento de normas FCC, CE, RCM, VCCI, BSMI, UL, CB, RoHS2
3.5	**ADQUISICION, ACTIVACIÓN Y DESPLIEGUE DE 150 LICENCIAS ZTNA** Implantación de una solución de acceso seguro basada en el modelo Zero Trust Network Access (ZTNA), que permita establecer mecanismos de control de acceso dinámicos, verificación continua de identidad, segmentación de recursos y aplicación del principio de mínimo privilegio, mejorando la seguridad del acceso remoto y local a los recursos de la entidad, y el servicio de soporte técnico y mantenimiento para el sistema.

3.5.1	**REQUISITOS FUNCIONALES**
3.5.1.1	**Autenticación** • *Soporte para autenticación multifactor (MFA)* • *Integración con proveedores de identidad corporativa (LDAP, Active Directory, Azure AD, etc.)* • *Posibilidad de usar certificados digitales y autenticación biométrica*
3.5.1.2	**Gestión de Políticas** • *Definición de acceso granular por usuario, rol, aplicación, contexto (hora, geolocalización, tipo de dispositivo)* • *Soporte para el principio de mínimo privilegio* • *Debe permitir la gestión del control de acceso a las aplicaciones con base en identidad de usuarios, postura de seguridad del dispositivo y otros factores contextuales del usuario y dispositivo.* • *La solución debe verificar el contexto (como la identidad y la posición del dispositivo) para asegurar el acceso a las aplicaciones*
3.5.1.3	**Visibilidad y monitorización** • *Registro detallado de accesos, intentos fallidos y actividad de usuario.* • *Dashboard centralizado para auditoría y análisis de comportamiento.*
3.5.1.4	**Dispositivos y plataformas** • *Compatibilidad con los sistemas operativos Windows, macOS, Linux, iOS y Android* • *Evaluación del estado del dispositivo (postura de seguridad): antivirus, actualizaciones, cifrado, etc.*
3.5.1.5	**Soporte para acceso remoto** • *Sustitución o coexistencia con soluciones VPN tradicionales* • *Acceso seguro sin necesidad de abrir puertos a Internet (túneles salientes, proxies, etc.)*
3.5.2	**Requisitos técnicos**
3.5.2.1	**Arquitectura** • *Soporte para despliegue en la nube, on-premise o híbrido* • *Alta disponibilidad y escalabilidad* • *Integración con herramientas de ciberseguridad existentes (SIEM, EDR, DLP, NAC, etc.)*
3.5.2.2	**Interoperabilidad** • *APIs abiertas para integración con terceros* • *Soporte para protocolos estándar: SAML, OIDC, RADIUS, etc*
3.5.2.3	**Conformidad normativa** ➢ **RGPD/GDPR, ISO 27001/27017**.
4	**MANTENIMIENTO**
4.1	Se debe ofertar tanto el mantenimiento preventivo que garantice el adecuado desempeño de la solución y el mantenimiento correctivo, correspondiente a las responsabilidades de la garantía solicitada en las especificaciones técnicas.

4.2	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**
4.2.1	Se debe incluir en la oferta un (1) mantenimiento preventivo durante la vigencia de la garantía.
4.2.2	El CONTRATISTA programará con el supervisor del contrato y con anticipación a la visita de mantenimiento preventivo las tareas o actividades a realizar y los siguientes requerimientos necesarios a tener en cuenta: ☐ *Lista de requerimientos de alistamiento y recomendación de actividades previas a realizar por parte del cliente.* ☐ *Copia de seguridad de la configuración antes de cualquier tarea.* ☐ *Revisión del funcionamiento de la solución instalada.* ☐ *Aplicación de actualizaciones de firmware y actualizaciones de funcionalidades en caso de ser necesarios.* ☐ *Revisión de logs de eventos y conexiones de tipo general, con el fin de detectar errores no reportados.* ☐ *Charla con el administrador de la solución, para presentar el informe de actividades realizadas y recomendaciones de mejoramiento acerca de las nuevas características de las versiones o de las prácticas llevadas a cabo en la entidad.* ☐ *Revisión general de conexiones* ☐ *Revisión y afinamiento de las políticas definidas en el firewall, políticas de ruteo y mejores prácticas en la configuración de los perfiles de seguridad.* ☐ *Copia de seguridad de la nueva configuración*
4.3	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO**
4.3.1	Durante la vigencia técnica de la garantía el CONTRATISTA deberá informar el tiempo estimado para efectuar la corrección del fallo, ya sea que se efectúe de manera remota o en sitio, sin costo adicional para la entidad en caso de que fuere necesario el cambio de partes o componentes.
5	**SOPORTE TÉCNICO**
5.1	El CONTRATISTA debe ofrecer soporte técnico presencial o remoto para solución de problemas y/o apoyo técnico durante la vigencia técnica de la garantía.
5.2	El soporte se prestará de manera remota o en las instalaciones de la entidad dependiendo de la severidad del problema. Se deben atender los servicios en la modalidad 7x24.
5.3	El soporte telefónico o remoto será realizado dentro de la siguiente (1) hora a la apertura de la solicitud en la modalidad 7x24X1. Este servicio no debe tener limitación en el número de llamadas o duración de la llamada.
5.4	En cualquier caso, el tipo de soporte será coordinado con el supervisor del contrato por parte la U.A.E Contaduría General de la Nación y se definirá de acuerdo con la criticidad del reporte.
5.5	**El SOPORTE EN SITIO** para los Dos (2) Firewall Fortigate 601E, Un (1) FortiSwitch 426E, Dos (2) FortiSwitch 1048E, Un (1) FortiSwitch 548D, Cinco (5) FortiSwitch 148F, Cinco (5) Access Point FortiAP U231F ubicados en la ciudad de Bogotá y un (1) Firewall Fortigate 100F y los servicios de soporte deberán ser de acuerdo con los siguientes acuerdos de nivel de servicio.

	1. *El proponente deberá atender y resolver cualquier problema técnico de la solución, en un esquema de atención 7X24 (telefónico, e-mail, acceso remoto o presencial en caso de que así se requiera), este soporte deberá ser suministrado por personal especializado en la herramienta.* 2. *El servicio de soporte debe incluir atención de incidentes y consultas a través de llamadas telefónicas, correo electrónico, sesiones remotas y atención en sitio en horario Hábil y No Hábil. Para ello debe contar con un centro de servicio que cumpla con mínimo:* • *Software de Mesa de Servicio del proponente donde se puedan registrar casos o incidentes de forma web, correo o teléfono relacionado con el alcance del objeto del contrato.* • *Nivel de soporte 1 para atención remota, 2 para atención en sitio y 3 para soporte de especialista y escalamiento a fábrica.*
6	**REQUISITOS ADICIONALES**
6.1	Con el fin de asegurar a la entidad un servicio de alta calidad, se requiere que el oferente cuente con un centro de servicios con mínimo las siguientes prestaciones: ☐ ***HORARIO DE ATENCIÓN:*** *7x24* ☐ ***ACCESO:*** *telefónico, email y web* ☐ ***SOPORTE:*** *Nivel 1* ***(On Call)*** */ Nivel 2 y 3 en Sitio.* ☐ ***SOFTWARE DE ATENCIÓN:*** *Debe permitir seguimiento a los casos reportados*
7	**PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
7.1	El contrato se llevará a cabo así: Para los Dos (2) Firewall Fortigate 601E, Un (1) FortiSwitch 426E, Dos (2) FortiSwitch 1048E, Un (1) FortiSwitch 548D, Cinco (5) FortiSwitch 148F, Cinco (5) Access Point FortiAP U231F ubicados en la ciudad de Bogotá hasta el 27 de marzo de 2026 y los servicios de soporte, en el centro de datos de la **U.A.E Contaduría General de la Nación** Calle 26 # 69-76 Edificio Elemento Torre 1 (Aire) piso 15 Bogotá. Para un (1) Firewall Fortigate 100F, hasta el 27 de marzo de 2026 y los servicios de soporte, en la carrera 53, calle 42-161 Centro Administrativo la Alpujarra Alcaldía de Medellín piso 6. El CONTRATISTA deberá realizar una reunión con el supervisor del contrato o el encargado del GIT de Apoyo Informático para la elaboración de un plan de trabajo que incluya: ✓ *Planeación de cada una de las actividades, validadas en conjunto con la entidad.* ✓ *Cronograma para todas las actividades.*
7.2	La garantía deberá ser por el término de hasta el 27 de marzo de 2027 a partir de la firma del contrato, el CONTRATISTA suministrará un documento donde se corrobore la fecha de inicio y finalización de la garantía, la cual deberá estar firmada por parte del representante legal.

7.3	El CONTRATISTA deberá entregar informe de los procesos de mantenimiento preventivo y/ o correctivo que se realicen
7.4	**Despliegue de la solución ZTNA (Zero Trust Network Access)**
7.4.1	El CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades y las necesarias para una correcta implementación de la solución ZTNA: ➢ *Análisis de requisitos de acceso y recursos a proteger.* ➢ *Integración de la solución ZTNA con el directorio corporativo (LDAP, AD, etc.) y sistemas de identidad.* ➢ *Definición de políticas de acceso condicional, control de dispositivos y segmentación dinámica.* ➢ *Configuración de portales de acceso seguro y agentes.* ➢ *Pruebas funcionales: acceso remoto, desde dispositivos corporativos y externos, validación de principio de mínimo privilegio.* ➢ *Informe de la implementación, políticas definidas sobre el firewall 601E.*
7.5	**INSTALACION DEL DISPOSITIVO (APPLIANCE) DE REPORTES DE SEGURIDAD**
	El CONTRATISTA deberá ejecutar, documentar y soportar técnicamente ante la supervisión los siguientes hitos, que serán objeto de control técnico por parte de la Contaduría General de la Nación: ➢ *Implementar la solución como parte del fortalecimiento de la infraestructura de seguridad perimetral, con el fin de optimizar la gestión centralizada de logs, eventos y análisis de seguridad.* ➢ *Instalación física y lógica del dispositivo conforme a los requerimientos definidos en el presente anexo técnico.* ➢ *Integración funcional con el ecosistema Fortinet actual (FortiGate, FortiWeb, FortiSwitch, FortiAp's), incluyendo interoperabilidad con el Directorio Activo, políticas de red y servicios de seguridad perimetral, con respecto a la recolección de logs de cada uno de estos sistemas.* ➢ *Ejecución de pruebas técnicas de funcionamiento, desempeño y conectividad.* ➢ *Migración de la información de la solución base actual instalada (FAZ 400E) sobre el nuevo dispositivo.* ➢ *Entrega de informe técnico de puesta en producción, validado por el Supervisor del contrato.*
8	**EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO**
8.1	El oferente debe contar con un equipo mínimo de trabajo para la ejecución del contrato, con el fin de garantizar un adecuado servicio a la U.A.E Contaduría General de la Nación.
8.2	El contratista deberá contar con el equipo de trabajo descrito a continuación, quienes deben estar vinculados laboralmente y/o contractualmente para el cumplimiento del

objeto contractual. Las hojas de vida del personal serán evaluadas y revisadas por el supervisor del contrato con el fin de verificar la idoneidad del personal.

Ingeniero Especializado en Ciberseguridad

Un (1) Profesional Ingeniero de Sistemas, Telecomunicaciones y/o profesiones afines, con mínimo seis (6) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional, debe encontrarse certificado por el fabricante como Certified Solutions Specialist Network Security o certificación equivalente de acuerdo con el programa de certificaciones Fortinet Certified Solution Specialist FCSS in Secure Networking. Para homologar dos años de experiencia se acepta una especialización en el ámbito de la seguridad de la información. Es decir, si el profesional cuenta con el certificado Certifield Solutions Special Network Security o certificación equivalente de acuerdo con el programa de certificaciones Fortinet Certified Solution Specialist FCSS in Secure Networking y titulo en especialización de la seguridad de la información solamente requiere cuatro (4) años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Para homologar un año de experiencia se acepta la certificación Certified Professional Network Security o certificación equivalente de acuerdo con el programa de certificaciones Fortinet Certified Solution Specialist FCSS in Secure Networking. Es decir, si el profesional cuenta con el certificado Certified Solutions Specialist Network Securit y la certificación Certified Professional Network Security o certificación equivalente de acuerdo con el programa de certificaciones Fortinet Certified Solution Specialist FCSS in Secure Networking requiere de cinco (5) años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

- Cédula de Ciudadanía
- Tarjeta Profesional
- Certificación del fabricante como Certified Solution Specialist Network Security o certificación equivalente de acuerdo con el programa de certificaciones Fortinet Certified Solution Specialist (FCSS in Secure Networking
- Certificaciones de experiencia
- Hoja de vida

Gerente de proyecto

Un (1) Profesional Ingeniero de Sistemas y/o Telecomunicaciones con Postgrado en Gerencia de Proyectos y Certificación en PMP (Project Management Professional) Experiencia mínima de cinco (5) años en proyectos de tecnología a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

- Cédula de Ciudadanía
- Tarjeta Profesional
- Certificados de estudio
- Certificaciones de experiencia mínima específica
- Certificado de Especialización en Gerencia de Proyectos o Certificación en PMP (Project Management Professional).
- Hoja de Vida

	Ingeniero de Soporte Profesional Ingeniero de Sistemas, Telecomunicaciones y/o profesiones afines, con mínimo dos (2) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional, debe encontrarse certificado por el fabricante como Certified Solutions Especialista Network Security o certificación equivalente de acuerdo con el programa de certificaciones Fortinet Certified Solution Specialist FCSS in Secure Networking. Se debe anexar a la propuesta copia de los siguientes documentos: • Cédula de Ciudadanía • Tarjeta Profesional • Certificación del fabricante como Certified Solutions Especialista Network Security o certificación equivalente de acuerdo con el programa de certificaciones Fortinet Certified Solution Specialist FCSS in Secure Networking • Certificaciones de experiencia • Hoja de vida ***NOTA**: La dedicación del tiempo del personal debe quedar definida en el plan de trabajo asociado al ítem 4. Mantenimiento y planeación de nuevos servicios y funcionalidades producto de la actualización de versiones.* ***NOTA:** En caso de realizar cambios de personal, durante la vigencia del contrato, el contratista debe notificar al supervisor del contrato y enviar toda la documentación para la aprobación correspondiente.*
9	**ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO**
9.1	**El SOPORTE EN SITIO** para los Dos (2) Firewall Fortigate 601E, Un (1) FortiSwitch 426E, Dos (2) FortiSwitch 1048E, Un (1) FortiSwitch 548D, Cinco (5) FortiSwitch 148F, Cinco (5) Access Point FortiAP U231F ubicados en la ciudad de Bogotá y el Firewall Fortigate 100F ubicado en la ciudad de Medellín y los servicios de soporte deberán ser de acuerdo con los siguientes acuerdos de nivel de servicio. 1. *El proponente deberá atender y resolver cualquier problema técnico de la solución, en un esquema de atención 7X24 (telefónico, e-mail, acceso remoto o presencial en caso de que así se requiera), este soporte deberá ser suministrado por personal especializado en la herramienta.* 2. *El servicio de soporte debe incluir atención de incidentes y consultas a través de llamadas telefónicas, correo electrónico, sesiones remotas y atención en sitio en horario Hábil y No Hábil. Para ello debe contar con un centro de servicio que cumpla con mínimo:* • *Software de Mesa de Servicio del proponente donde se puedan registrar casos o incidentes de forma web, correo o teléfono relacionado con el alcance del objeto del contrato.* • *Nivel de soporte 1 para atención remota, 2 para atención en sitio y 3 para soporte de especialista y escalamiento a fábrica.*

<table>
<tr><td>9.2</td><td>El SOPORTE TELEFÓNICO O DE CONEXIÓN REMOTA será realizado dentro de la siguiente (1) hora a la apertura de la solicitud en modalidad 7x24.</td></tr>
<tr><td>9.3</td><td>En todo caso se deben cumplir los demás tiempos establecidos en estas especificaciones técnicas y así mismo se debe cumplir con los mínimos técnicos descritos en este documento.</td></tr>
<tr><td>9.4</td><td>Con el objetivo de garantizar la correcta prestación del servicio, se establecen una serie de acuerdos de nivel de servicio.

La gravedad de una incidencia, problema técnico o solicitud relazada a través de los canales como mesa de servicios o llamada telefónica se determinará asignando un grado de prioridad en base al siguiente criterio.

<table>
<tr><th>Gravedad</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>Crítica</td><td>Se han dejado de proveer totalmente los servicios que proporciona alguno de los elementos de la plataforma Fortinet, ocasionando un impacto crítico en la actividad de la CGN.</td></tr>
<tr><td>Grave</td><td>Eventos en alguno de los elementos de la plataforma Fortinet que causan impacto, pero no interrupción del servicio.</td></tr>
<tr><td>Leve</td><td>Eventos con impacto limitado, problemas en entornos de prueba, consultas sobre configuraciones o cualquier pregunta que no requiera repuesta inmediata sobre la plataforma Fortinet.</td></tr>
</table>

Los acuerdos de nivel de servicio exigidos acorde a la gravedad de las incidencias son los siguientes

<table>
<tr><th>Gravedad de la incidencia</th><th>Tiempo de respuesta</th><th>Tiempo de resolución</th><th>Horario de Atención</th></tr>
<tr><td>Crítica</td><td><= 1 hora</td><td><= 4 horas</td><td>24x7</td></tr>
<tr><td>Grave</td><td><= 4 horas</td><td><= 16 horas</td><td>24x7</td></tr>
<tr><td>Leve</td><td>Siguiente día habil</td><td>2 x Siguiente día habil</td><td>8x5</td></tr>
</table>

Para el caso de los desplazamientos requeridos por parte del personal técnico de soporte del proveedor a las instalaciones de la CGN en Bogotá o Medellín el tiempo de resolución para los niveles de gravedad se amplía en 4 horas.

<u>Tiempo de respuesta:</u> tiempo transcurrido desde la notificación por parte del personal de la CGN por el canal de mesa de servicio o telefónico y la respuesta por parte del proveedor a través del canal correo electrónico o telefónico, entre otros.

<u>Tiempo de resolución:</u> tiempo que transcurre desde que se produce un diagnóstico hasta que ésta se resuelve y queda restablecido el servicio.</td></tr>
</table>

	Se establecen reuniones de revisión para tomar acciones correctivas o preventivas en el caso de que se constate que en el proceso de resolución de incidentes se sobrepase los tiempos establecidos.

ITEM 2: REQUISITOS CONEXOS APLICABLES A ESTOS SERVICIOS

NUMERAL	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS
1	**CUMPLIMIENTO DE LA NORMA AMBIENTAL ISO 14001**
1.1	El contratista, se compromete a identificar, mitigar y controlar el impacto ambiental que los materiales, bienes o insumos relacionados con la ejecución del objeto contractual tengan sobre el medio ambiente.
1.2	El contratista deberá aplicar en todo momento la legislación ambiental aplicable, que deberá conocer previamente a su relación con la Contaduría General de la Nación, y que están implícitas en el sistema de Gestión Ambiental de la Entidad.
1.3	El contratista debe disponer de los medios adecuados para retirar todos los residuos que se puedan generar como consecuencia de su actividad o servicio en las instalaciones de la **U.A.E Contaduría General de la Nación**. Esto incluye residuos peligrosos e inertes, así como los asimilables a urbanos si se genera una cantidad considerable de ellos.
1.4	En ningún caso, la ejecución correcta de las responsabilidades ambientales por parte del contratista podrá generar a la **U.A.E Contaduría General de la Nación** un costo no previsto en el contrato.
1.5	En caso de ser necesario por el tipo de producto que se maneje, el contratista debe presentar certificación sobre el adecuado manejo y disposición final de los residuos resultantes de sus actividades en la **U.A.E Contaduría General de la Nación**.
1.6	La **U.A.E Contaduría General de la Nación** podrá evaluar periódicamente que el contratista esté realizando la recolección y gestión de los residuos según los sistemas de gestión ambiental.
1.7	El proponente seleccionado debe detallar el proceso de disposición final de suministros o elementos que terminaron su vida útil o el manejo de residuos sólidos que realiza. Si el proponente cuenta con certificación de manejo adecuado de residuos, esta se debe anexar.

2	**CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA DE PRODUCTO Y/O SERVICIO** El proveedor deberá garantizar que todas las actividades realizadas sobre los bienes y servicios tecnológicos objeto de este proceso, preserven la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información, así

	como el cumplimiento de las políticas de seguridad de la información y seguridad digital de la Contaduría General de la Nación aplicables a proveedores y con la política de gestión de activos en lo pertinente.

2	**ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD INFORMATICA DE PRODUCTO Y/O SERVICIO ISO 27001**
2.1	El presente anexo define los requisitos de seguridad de la información aplicables al servicio a contratar, en alineación con el SGSI institucional y la norma ISO/IEC 27001:2022, considerando la criticidad de los activos involucrados para la seguridad perimetral y la continuidad operativa.
	El contratista deberá tener en cuenta:
2.2	**Gestión de acceso y autenticación** • El proveedor no tendrá acceso de administración permanente sin autorización formal.
2.3	**Acceso Remoto cuando el soporte lo requiera** • Deberá realizarse exclusivamente a través de canales cifrados y mecanismos seguros autorizados por la Entidad. • Contar con autorización previa del supervisor del contrato. • No mantenerse habilitado de forma permanente.
2.4	**Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA)** • Deberán cumplirse con los SLA establecidos en este proceso incluyendo aspectos de seguridad como tiempos de respuesta a incidentes y resolución de vulnerabilidades • Reportes periódicos de actividades, cambios y eventos detectados en el firewall.
2.5	**Gestión de Cambios** • Toda modificación en configuraciones deberá contar con aprobación previa y ser documentado. • Deberán realizarse pruebas de validación que garanticen que no se afecta la operación ni la seguridad. • Mantener respaldo previo a cambios críticos.
2.6	**Gestión de vulnerabilidades e incidentes** • Informar alertas críticas del fabricante. • Aplicar parches de seguridad dentro de los tiempos establecidos. • El proveedor deberá documentar el reporte y mitigación de las vulnerabilidades. • Garantizar que las actualizaciones no comprometan la continuidad del servicio. • Reportar los Incidentes atendidos.
2.7	En caso de brindar el servicio de SOC/NOC aplicará: **Monitoreo y Registro** El servicio deberá contemplar: • Supervisión del estado operativo de los componentes objeto del servicio. • Monitoreo continuo de tráfico y alertas de seguridad implementado por el proveedor. • Generación de alertas ante eventos críticos. • Entrega de reportes mensuales de gestión.

2.8	**Gestión de Incidentes de seguridad** • Notificación inmediata a la entidad. • Apoyo en análisis técnico y contención. • Informar la causa raíz. • Proponer acciones correctivas.
2.9	**Confidencialidad y Protección de la Información** El contratista deberá: • Firmar acuerdo de confidencialidad. • Garantizar que su personal esté sensibilizado en seguridad de la información. • No copiar ni almacenar información institucional sin autorización. • Cumplir políticas internas de seguridad.
2.10	**Cadena de suministro** El proveedor deberá garantizar la autenticidad del hardware y software suministrado, asegurando su procedencia de canales oficiales del fabricante y libre de alteraciones o manipulaciones no autorizadas.
2.11	**Cierre contractual** Al finalizar el contrato: • Revocatoria total de accesos. • Entrega de documentación actualizada. • Transferencia de conocimiento. • Certificación de eliminación de información institucional en su poder.

3	**CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
	ISO 18001
3.1	El contratista debe cumplir los requisitos mínimos de las mejores prácticas en gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para garantizar el cumplimiento de la norma **ISO 18001**.
3.2	Los elementos de seguridad en el trabajo que sean necesarios para la ejecución de las actividades objeto del contrato, son de única y exclusiva responsabilidad del contratista.
3.3	En caso de ser necesario por el tipo de proceso y el tipo de empresa, el proponente debe anexar certificación donde garantice el cumplimiento de lo establecido en el decreto 1072 de 2015 en el capítulo 6 **"SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"**
3.4	En caso de ser necesario por el tipo de proceso y el tipo de empresa, el proponente debe anexar su reglamento de higiene y seguridad industrial.
3.5	En caso de ser necesario por el tipo de proceso y el tipo de empresa, el proponente debe anexar matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos.

2.2. CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los bienes adquirir se encuentran codificados de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43222500	Equipos de Seguridad de red
81111800	Servicios de Sistemas y Administración de Componentes de sistemas

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo de ejecución del contrato: El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; en los cuales el contratista deberá aportar la certificación que relacione la garantía para los siguientes equipos por termino de un año:

- ✓ Dos (2) Firewall Fortigate 601E
- ✓ Un (1) Firewall Fortigate 100F
- ✓ Un (1) FortiSwitch 426E
- ✓ Dos (2) FortiSwitch 1048E
- ✓ Un (1) FortiSwitch 548D
- ✓ Cinco (5) FortiSwitch 148F
- ✓ Cinco (5) Access Point FortiAP U231F, ubicados en la ciudad de Bogotá.
- ✓ Un (1) Firewall Fortigate 100F ubicado en la ciudad de Medellín.

Adquirir con soporte y garantía los siguientes componentes por termino de un año:

- ✓ Un (1) FortiAnalyzer
- ✓ Ciento cincuenta licencias (150) ZTNA

VIGENCIA TÉCNICA: La vigencia técnica es hasta el día 27 de marzo de 2027, fecha en la que finaliza la garantía de los equipos objeto de la contratación.

Lo anterior de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones.

NOTA: El plazo de entrega del bien o servicio no podrá superar la presente vigencia fiscal.

2.4. LUGAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato por celebrar se ejecutará en las instalaciones de la U.A.E Contaduría General de la Nación, ubicadas en la Calle 26 No 69 – 76 edificio Elemento, Torre 1 (aire), Piso 15 y en el municipio de Medellín Centro Administrativo la Alpujarra –

Alcaldía de Medellín Piso 6.

2.5. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 399 del 2021, que hace referencia a los estudios previos dentro de los procesos de selección y la necesidad de justificar, en dicho estudio, el valor del proceso de contratación se tiene lo siguiente: "…4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración…". De acuerdo con lo anterior, se establece la obligación que tiene la entidad estatal de elaborar el análisis de las condiciones y precios del mercado que permitan establecer el valor razonable para pagar por el servicio o el bien que sea requerido.

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el cual señala que los estudios y documentos previos deberán contener el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que la componen.

El valor estimado del presente contrato es por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($338.679.696),** incluido el IVA (si aplica), todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos que su ejecución conlleve.

Aunado a lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo". Así entonces, para realizar el documento de análisis del sector económico se tiene en cuenta lo dispuesto por la agencia de Colombia Compra Eficiente, como la "Guía para la elaboración de Estudios de Sector" disponible en Manuales de la página web de dicha agencia. Es de anotar que dentro de las actividades realizadas en el estudio de mercado, se consultó los diferentes Acuerdos Marcos Precios existentes en la Agencia Colombia Compra Eficiente sin embargo en los catálogos de bienes y servicios de los acuerdos marcos precio no se encontró productos y servicios de similares características. De este modo, dando cumplimiento a las obligaciones contraídas en las diferentes disposiciones legales, se desarrolló el ANEXO: ANÁLISIS DEL SECTOR, y a continuación se presenta el consolidado del estudio del mercado realizado en dicho análisis: (se anexa el documento con el consolidado conforme al estudio del

sector).

U.A.E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Adquirir la renovación, actualización de la garantía y licenciamiento, incluyendo la activación de 150 licencias de ZTNA sobre los firewalls 601E, la adquisición y/o actualización de un Sistema de recolección de logs y reportes y todos los elementos requeridos en el presente proceso, además de los servicios de soporte y mantenimiento para los siguientes equipos propiedad de la U.A.E. Contaduría General de la Nación: Dos (2) Firewall Fortigate 601E, Un (1) FortiSwitch 426E, Dos (2) FortiSwitch 1048E, Un (1) FortiSwitch 548D, Un (1) FortiAnalyzer 400E, Cinco (5) FortiSwitch 148F, Cinco (5) Access Point FortiAP U231F ubicados en la ciudad de Bogotá, Un (1) Firewall Fortigate 100F ubicado en							
ITEM	SERVICIO Y/O PRODUCTO	CANTIDAD	COTIZACION 1-SPECTRUM	COTIZACION 2-Data & Service	COTIZACION 3-TSG	COTIZACION 4-HEIMCORE	VALOR PROMEDIO
1	Adquirir la renovación, actualización de la garantía y licenciamiento para Dos (2) Firewall Fortigate 601E, ubicados en la ciudad de Bogotá, por el término de Un (1) año.	2	$ 131.394.000,00	$ 132.345.470,00	$ 134.747.638,00	$ 128.804.200,00	$ 131.822.827
2	Adquirir la renovación, actualización de la garantía y licenciamiento para Un (1) Firewall Fortigate 100F, ubicado en la ciudad de Medellín, por el término de Un (1) año.	1	$ 11.600.640,00	$ 11.684.650,00	$ 11.896.737,00	$ 11.372.000,00	$ 11.638.507
3	Adquirir la renovación, actualización de la garantía y licenciamiento para Un (1) FortiSwitch 426E, ubicado en la ciudad de Bogotá, por el término de Un (1) año.	1	$ 2.423.640,00	$ 2.441.190,00	$ 2.485.495,00	$ 2.375.870,00	$ 2.431.549
4	Adquirir la renovación, actualización de la garantía y licenciamiento para Dos (2) FortiSwitch 1048E, ubicados en la ciudad de Bogotá, por el término de Un (1) año.	2	$ 24.526.700,00	$ 24.704.320,00	$ 25.152.720,00	$ 24.043.280,00	$ 24.606.755
5	Adquirir la renovación, actualización de la garantía y licenciamiento para Un (1) FortiSwitch 548D, ubicado en la ciudad de Bogotá, por el término de Un (1) año.	1	$ 2.549.880,00	$ 2.568.340,00	$ 2.614.955,00	$ 2.499.610,00	$ 2.558.196
6	AAdquirir la renovación, actualización de la garantía y licenciamiento para Cinco (5) FortiSwitch 148F, ubicados en la ciudad de Bogotá, por el término de Un (1) año.	5	$ 7.068.925,00	$ 7.120.125,00	$ 7.249.350,00	$ 6.929.575,00	$ 7.091.994
7	Adquirir la renovación, actualización de la garantía y licenciamiento para Cinco (5) Access Point FortiAP U231F, ubicados en la ciudad de Bogotá, por el término de Un (1) año.	5	$ 1.041.400,00	$ 1.048.950,00	$ 1.067.975,00	$ 1.020.850,00	$ 1.044.794
8	Adquisición y/o actualización del FortiAnalyzer 400E con su licenciamiento, garantía, soporte y mantenimiento por el término de Un (1) año.	1	$ 89.352.700,00	$ 89.999.755,00	$ 91.633.325,00	$ 87.591.540,00	$ 89.644.330
9	Adquisición, activación e implementación de 150 licencias ZTNA sobre el firewall 601E, por el término de Un (1) año.	150	$ 13.488.100,00	$ 13.639.170,00	$ 14.330.190,00	$ 13.605.880,00	$ 13.765.835
SUBTOTAL			$ 283.445.985,00	$ 285.551.970,00	$ 291.178.385,00	$ 278.242.805,00	$ 284.604.786
IVA 19%			$ 53.854.737,15	$ 54.254.874,30	$ 55.323.893,15	$ 52.866.132,95	$ 54.074.909
TOTAL			$ 337.300.722,15	$ 339.806.844,30	$ 346.502.278,15	$ 331.108.937,95	**$ 338.679.696**

Cabe mencionar que los precios aquí estimados, son resultado del análisis de las cotizaciones recibidas de importantes empresas del sector, que permiten obtener los valores de referencia y precios techo del proceso. Así mismo, se realiza la depuración de las cotizaciones recibidas, desestimando valores que se consideran elevados o artificialmente bajos y que podrían entorpecer el valor promedio de la muestra, alterando el resultado.

Para el análisis de precios se utilizan herramientas como el promedio. Esta herramienta ayuda a entender la variabilidad de los precios y la confiabilidad de los datos del mercado.

El valor total estimado del contrato es por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($338.679.696), incluido el IVA (si aplica), todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos que su ejecución conlleve..

2.5.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

2.6.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

El contrato resultante del presente proceso de contratación está amparado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), de acuerdo con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015:

Número: 10626
Fecha de Expedición: 26-02-2026
Valor: $338.679.696

2.5.2. OBJETO DE GASTO PRESUPUESTAL.

Teniendo en cuenta que el objeto de gasto presupuestal se alinea con el proyecto, para efectos de la contratación a suscribir, la descripción del objeto de gasto (producto), es la siguiente:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:	
GASTOS DE INVERSIÓN:	X
OBJETO DE GASTO: Nombre del proyecto: "Renovación garantía switchs Fortinet" Objetivo: "Mejorar la plataforma tecnológica para soportar los servicios de la CGN" Producto: "Servicios tecnológicos" Actividades: "Actualizar la estrategia de seguridad de la información de la CGN"	C-1399-1000-4-803001-1399065-02

De acuerdo con lo anterior, se concluye para efectos presupuestales, que la U.A.E Contaduría General de la Nación cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el gasto que demande el contrato que se derive del presente proceso de selección, con cargo al presupuesto de inversión para la vigencia fiscal de **2026**.

2.6. FORMA DE PAGO

La U.A.E. Contaduría General de la Nación se compromete a pagar el valor del futuro contrato, condicionado a las apropiaciones presupuestales que se hagan del mismo, así:

El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC- por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y orden de pago en el SIIF.

Se realizará el pago de la siguiente manera:

Un único pago del 100% a la entrega de los documentos que avalen la garantía objeto del presente proceso de contratación donde se anexe adicionalmente el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El pago se realizará previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, el pago debe contar con la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, según corresponda, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal del pago de seguridad social y parafiscales y la posterior radicación de la información requerida en el SECOP II.

NOTA: Excepcionalmente se realizará el pago, solo con los documentos físicos, en caso de presentarse fallas en la plataforma de SECOP II que no sean del control de la CGN ni del Contratista.

2.7. CARGAS ADMINISTRATIVAS Y TRIBUTARIAS

Los impuestos y demás cargas administrativas que se causen por razón o con ocasión del contrato a celebrar serán por cuenta del Contratista y las retenciones que ordene la ley serán efectuadas por la CGN.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en este pliego de condiciones, y las demás relacionadas con la naturaleza de este, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos y logísticos que se requieran para el normal desarrollo y ejecución del objeto contractual.

3.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
b) Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.
c) Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
d) Cumplir con todo lo ofrecido en la propuesta
e) Presentar al finalizar el contrato un informe final sobre la ejecución del contrato el cual debe contar con el visto bueno del supervisor.
f) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
g) Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
h) Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
i) Defender en todas sus actuaciones los intereses de la U.A.E Contaduría General de la Nación y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
j) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral con la U.A.E Contaduría General de la Nación.
k) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse a la U.A.E Contaduría General de la Nación en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
l) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato.
m) Obrar con buena fe, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
n) Responder por los perjuicios que se causen a la U.A.E Contaduría General de la Nación, con ocasión de averías, daño o destrucción de bienes muebles, inmuebles,

hurto o cualquier hecho que constituya responsabilidad del Contratista o de sus empleados.

o) Suscribir el **ANEXO: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**, **ANEXO: COMPROMISO DE INTEGRIDAD** y **ANEXO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** entregados por la U.A.E Contaduría General de la Nación.

p) Apoyar el mantenimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión Institucional (SIGI), con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las siguientes normas: - Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG Versión II, Decreto 1499 de 2017.

- Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015. Sistemas de Gestión de la Calidad.
- Norma Técnica Colombiana NTC ISO 14001:2015. Sistemas de Gestión Ambiental.
- Norma Técnica Colombiana NTC ISO 45001:2018. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Norma Técnica Colombiana NTC ISO IEC 27001:2013. Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información.

q) El Contratista se obligará a seguir los lineamientos en cuanto a la política, objetivos y metas del Sistema de Gestión de la Calidad, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1443 de 2014), Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información de la CGN, de igual manera, lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

3.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en este estudio, y las demás relacionadas con la naturaleza de este, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos y logísticos que se requieran para el normal desarrollo y ejecución del objeto contractual.

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y prestar los servicios descritos en el **ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** a la U.A.E Contaduría General de la Nación.
2. Prestar el servicio objeto del presente contrato con el personal idóneo.
3. Prestar el servicio de soporte técnico bajo las condiciones establecidas en la especificación de requerimientos
4. Contar con el personal capacitado e idóneo para la ejecución del contrato.
5. Cumplir con los plazos establecidos en el contrato.
6. Cumplir con los ANS en términos de los niveles de atención para las incidencias y solicitudes, así como el grado de prioridad.
7. Entregar el documento que soporte la activación de la renovación y actualización de la garantía y licenciamiento presentados en los elementos descritos en el numeral 3.1 del documento de especificaciones técnicas.
8. Entregar y ejecutar el plan de trabajo conforme a los ítems definidos en los numerales 3 y 4 de la especificación de requerimientos.
9. El contratista acoge y cumple con las normas definidas en el item 2 requisitos

conexos aplicables a estos servicios, entregando los respectivos soportes documentales.

10. Cumplir con los requerimientos establecidos en la política de seguridad Informática de la Contaduría General de la Nación relacionados con el objeto contractual y definidos en la ficha técnica.

3.4. OBLIGACIONES DE LA U.A.E CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Las obligaciones a cargo de la Contaduría son las siguientes:

a. Efectuar el registro presupuestal del contrato.
b. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
c. Pagar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento, el cual queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
d. Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe el ordenador del gasto.
e. Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
f. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

4. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

4.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso de selección está sometido a la ley colombiana y, en especial, se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, el Decreto con fuerza de Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o afines. En lo no previsto en esta norma y en cuanto fueren compatibles, se aplicarán las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa y las disposiciones comerciales y civiles.

4.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN

El literal b) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 señala:

> **"Art. 2º-** De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)
>
> 2. Selección abreviada. (…)
>
> Serán causales de selección abreviada las siguientes:
>
> b. La contratación de menor cuantía. Se entiende por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.
>
> Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.
> …
> Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;".

Adicionalmente, resulta pertinente establecer que la UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN tiene un presupuesto de $33.372.890.606, es decir, 1.750.905 SMMLV, por lo que la mínima cuantía de la Entidad es hasta $49.025.340 y la menor cuantía es hasta $490.253.400, para la vigencia 2026.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que, para el presente caso, el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección, supera la mínima cuantía, cuyo valor es hasta $49.025.340, pero NO sobrepasa la menor cuantía de la Entidad, cuyo

valor es hasta $490.253.400, se concluye que la selección del contratista se realizará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

- **Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015:**

"(….) Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles. (…)"

Por lo anterior y en atención a las modalidades de selección contenidas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se concluye que teniendo en cuenta el monto de la contratación, la modalidad de selección que debe ser aplicada en este caso, es la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Con el ánimo de escoger la oferta más favorable para la Entidad de conformidad con las normas de la contratación estatal, esta modalidad será la adecuada, ya que con ella podemos otorgar ponderación técnica y económica logrando con esto un beneficio para la entidad, teniendo en cuenta que se escogerá un proponente con capacidad técnica, operacional y financiera, capaz de cumplir con el contrato acorde a los requerimientos de la Entidad.

4.3. HABILITACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018, el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo del Decreto 1082 de 2015, para efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes: la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la experiencia y la capacidad organizacional de los proponentes, la entidad pública contratante tomará la información correspondiente del certificado en el que conste la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar vigente y en firme.

Si la entidad requiere documentación o información adicional a la presentada por los interesados ante las Cámaras de Comercio para inscribirse en el Registro Único de Proponentes, ésta deberá ser aportada por los proponentes o requerida por el Organismo con el fin de efectuar la verificación necesaria para la evaluación.

La U.A.E. Contaduría General de la Nación, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste al estudio previo y pliego de condiciones definitivo y se estime más conveniente o favorable para la entidad y a los fines que él busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva, y de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la entidad.

Dentro de la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso de selección, la U.A.E. Contaduría General de la Nación verificará los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos necesarios dentro de la etapa de habilitación y evaluación de ofertas y/o propuestas. Dentro de dicho término se podrán solicitar a los PROPONENTES las aclaraciones, explicaciones y documentos que se estimen indispensables, sin que por ello el PROPONENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su OFERTA y/o propuesta.

No hay lugar a aclarar, completar o corregir la información para acreditar los requisitos habilitantes cuando: A. El proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas; B. El proponente pretenda sanear su falta de capacidad en el momento de la presentación de la oferta; y C. cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta.

Para la evaluación se aplicará el siguiente procedimiento:

1) La U.A.E. Contaduría General de la Nación practicará un examen a las propuestas recibidas para efectos de determinar si son admisibles, o si, en el evento de no serlo en principio; hubiere posibilidad de saneamiento conforme con lo previsto en estos Pliegos de Condiciones.
2) Si hubiere posibilidad de saneamiento conforme con lo previsto en estos Pliegos de Condiciones, se solicitará lo pertinente al proponente, concediéndole un plazo para ello.
3) A las propuestas admisibles se les efectuará un chequeo aritmético completo. La U.A.E. Contaduría General de la Nación, tendrá como valor de la propuesta el que resulte de esta revisión aritmética.
4) A las propuestas admisibles se le someterá a una evaluación de acuerdo con los factores de evaluación previstos en estos pliegos de condiciones.
5) El Comité Asesor Evaluador elaborarán un informe sobre dicha evaluación que contendrá un orden de elegibilidad o la recomendación para declarar desierto el procedimiento de selección.

4.3.1. REQUISITOS HABILITANTES

Los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto -Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste que se encuentran inscritos en los códigos correspondientes al proceso de selección y de acuerdo con la clasificación estándar de productos y servicios de Naciones Unidas - "UNSPSC".

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico, financiero, organizacional y técnico, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso; tal verificación traerá un resultado el cual será HABILITADO/ NO HABILITADO.

	FACTORES DE VERIFICACIÓN	**RESULTADO**
REQUISITOS HABILITANTES	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO / NO HABILITADO
	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	HABILITADO / NO HABILITADO
	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO / NO HABILITADO
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO / NO HABILITADO
	RESULTADO	**HABILITADO / NO HABILITADO**

Una vez la entidad, haya determinado que la(s) propuesta(s) cumplan los requisitos habilitantes, se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación.

Estos requisitos habilitantes NO otorgan puntaje, solo la calificación de Habilitado o No Habilitado.

El Comité Asesor Evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos habilitantes de los proponentes, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración o subsanación de los mismos de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado. La entidad pública podrá solicitar de oficio o a solicitud de parte, verificar la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, hasta el traslado del informe de evaluación preliminar.

La entidad solicitará a cada uno de los proponentes en igualdad de condiciones los requisitos de que adolezca la propuesta y que no sean necesarios para asignar puntaje, para lo cual se debe tener en cuenta que el término establecido por la Entidad para subsanar es PERENTORIO y PRECLUSIVO, por consiguiente, el proponente que no subsane o no subsane correctamente la información o documentación solicitada es causal de rechazo de la propuesta.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección.

4.3.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, en consorcio, o en unión temporal o promesa de sociedad futura, que tengan representación en Colombia o constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en la Ley.

Los requisitos de capacidad jurídica se han determinado teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los oferentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de la futura contratación.

a) Carta de presentación debidamente diligenciada y firmada por el representante legal.
b) Oferta económica debidamente diligenciada y firmada por el representante legal.
c) Documento de Conformación del Consorcio o Unión temporal de ser el caso
d) Certificado de Existencia y Representación Legal o Documento Legal Idóneo (no mayor a 30 días).
e) Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
f) Documento en el que se acredite haber resuelto la situación militar para los proponentes o representantes legales varones mayor de 18 años y menores de 50 años.
g) Garantía seriedad de la oferta. Se debe tener en cuenta lo expresado en el artículo 5° parágrafo 3° de la Ley 1882 de 2018. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo.
h) Representación de Personas Jurídicas Extranjeras de ser el caso.
i) Registro Único de Proponentes – RUP (no mayor a 30 días).
j) Certificado de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

k) Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
l) Certificación de Antecedentes Fiscales (Contraloría), Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría), Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018, certificado de antecedentes Judiciales (Policía) y certificado de medidas correctivas (Policía) del representante legal y de la empresa según el caso.}
m) Certificado de no estar incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades
n) RUT actualizado del proponente.
o) Compromiso Anticorrupción.

Nota 1: La U.A.E. Contaduría General de la Nación revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, teniendo en cuenta el documento presentado en el literal L de este numeral.

Nota 2: Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se deberá presentar los documentos mencionados anteriormente, de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la Unión Temporal.

Nota 3: En el evento que el adjudicatario del proceso de selección sea un consorcio o unión temporal, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato, una vez adjudicado el mismo.

Nota 4: Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos

públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

Para que los documentos otorgados en el extranjero cuenten con eficacia probatoria en Colombia, los proponentes deberán tener en cuenta lo manifestado en el numeral 10.1 "Apostilla o legalización de documentos públicos" de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

Se dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(…) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización **de documentos públicos otorgados en el extranjero**. Este tipo de legalización **no es procedente para los documentos privados**. (…)". Negrilla fuera de texto.

4.3.1.1.1. Carta de presentación

La OFERTA debe estar acompañada de la carta de presentación firmada por la persona natural PROPONENTE o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o el apoderado constituido para el efecto, la cual debe ser diligenciada según el formato del Anexo No. 1 del presente pliego de condiciones.

4.3.1.1.2. Representación legal

Si el PROPONENTE es persona jurídica debe presentar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL vigente expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más y cuyo objeto social contemple la prestación de servicios relacionados con el OBJETO CONTRACTUAL de este proceso de selección, o que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma.

Si el PROPONENTE es una persona natural debe presentar el REGISTRO DE MATRICULA MERCANTIL vigente expedido por la Cámara de Comercio en el que conste como actividad comercial, entre otras, la prestación de servicios relacionados con el OBJETO CONTRACTUAL de este proceso de selección o que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso.

Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente la anterior certificación expedida con treinta (30) días de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el proponente presentará la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Nota: En el evento que el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, no contemple la información de Representación Legal y/o, objeto social y/o la duración de la sociedad, el PROPONENTE deberá aportar el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL y de ser necesario, mediante los estatutos sociales y eventualmente con poderes O DOCUMENTO EQUIVALENTE según sea el caso, donde conste dicha información.

4.3.1.1.2.1. Representación legal personas jurídicas extranjeras

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, por lo cual la U.A.E. Contaduría General de la Nación debe verificar directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla (Ley 455 de 1998).

Las personas jurídicas de origen extranjero tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana, Para el caso de personas jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, fecha de constitución, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su propuesta o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
b) Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por el plazo

del contrato, su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

c) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución de este, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

4.3.1.2. Idioma

Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

4.3.1.13. Legalización de documentos

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla (Ley 455 de 1998).

Las personas jurídicas de origen extranjero tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana, Para el caso de personas jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de

su domicilio, con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, fecha de constitución, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su propuesta o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

b) Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

c) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución de este, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

4.3.1.4. Consorcios y uniones temporales

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este procedimiento de selección, deberá aportar el RUP y/o el certificado de existencia y representación legal en las condiciones antes descritas para las personas jurídicas colombianas o extranjeras, dependiendo de si se trata de unas u otras. De igual forma el objeto de cada uno de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal deber tener relación con el objeto a contratar dentro de este proceso de selección.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas, en el contrato a celebrar con la U.A.E. Contaduría General de la Nación, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando, a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

Deberá aportarse en la propuesta el documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal, en el cual deberá indicarse lo siguiente:

a) Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, las reglas

básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
b) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la U.A.E. Contaduría General de la Nación. De no hacerse esto último, se considerará que la participación se realiza en calidad de Consorcio.
c) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser por el lapso comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta. El plazo de ejecución del contrato, la liquidación del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebre como conclusión de este procedimiento de selección.
d) La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
e) Si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada.
f) Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal no podrá haber cesión de este entre quienes lo integran salvo que la U.A.E. Contaduría General de la Nación lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

4.3.1.5. Requisitos adicionales en las personas naturales

En caso de presentarse a la presente selección una persona natural con establecimiento público inscrito en la Cámara de Comercio o entidad Competente, además de los requisitos que le son exigibles tanto a las personas naturales como jurídicas según la ley y el presente pliego de condiciones deberá aportar los siguientes documentos:

Nro.	REQUISITOS
1	Certificado de Responsables Fiscales Vigente (Contraloría)
2	Antecedentes Disciplinarios Vigente (Procuraduría)
3	Certificado del Registro Nacional de Medidas correctivas (Policía)
4	Certificado de antecedentes judiciales (Policía)
5	Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM
6	Registro Único Tributario (DIAN)
7	Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio no superior a treinta (30) días
8	Fotocopia cédula de ciudadanía
9	Fotocopia tarjeta profesional (en los casos requeridos)
10	Se debe anexar fotocopia de la libreta militar y/o Certificado que defina situación militar del proponente o representante legal varón mayor de 18 años y menor de 50 años.

4.3.1.6 Certificación cumplimiento sobre obligaciones parafiscales y de seguridad social

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003, articulo 23 ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información con las respectivas certificaciones que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será RECHAZADA.

4.3.1.7 Fotocopia cédula de ciudadanía representante legal

Se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería, según sea el caso.

4.3.1.8 Documento que acredite haber resuelto la situación militar del representante legal

Se debe anexar fotocopia de la libreta militar y/o Certificado que defina situación militar del proponente o representante legal varón mayor de 18 años y menor de 50 años.

4.3.1.9 Verificación de no incursión en el boletín de responsables fiscales

El Art. 60 de la ley 610 de 2000 por medio de cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentre reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación la UAE Contaduría General de la Nación, en la página Oficinal de la Contraloría General de la Republica www.contraloria.gov.co verificará en el último boletín de responsables fiscales que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín, de hallarse reportado (s) deberán acreditar en su oferta, la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pago.

En el evento en que la certificación o constancia de solicitud requerida no se anexe con la propuesta, el proponente deberá allegarla dentro del término establecido para tal fin por la UAE Contaduría General de la Nación.

4.3.1.10. VERIFICACIÓN DEL PAGO DE MULTAS CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia (artículo 183 del Código Nacional de Policía), en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia.
El proponente podrá anexar el respectivo certificado con su oferta, no obstante la U.A.E CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

4.3.1.11 Inhabilidades e incompatibilidades

El proponente (persona natural), o el representante legal de la persona jurídica, o el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado, según el caso, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

La fecha de su expedición puede ser anterior o posterior al cierre del plazo para la presentación de propuestas, porque se trata de un acto declarativo que simplemente

deja constancia de una situación jurídica existente al momento de la presentación de la propuesta.

No podrán participar en este proceso quienes se encuentren incursos en cualquiera de las circunstancias previstas en la Constitución Política, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, artículo 5 Ley 828 de 2003, en el Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta **será rechazada**.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y en la Ley en relación con la U.A.E. Contaduría General de la Nación.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviniere durante el trámite del procedimiento de selección, se entiende que el proponente afectado renuncia a la participación en dicho procedimiento y a los derechos surgidos del mismo.

Lo anterior de conformidad con el art. 8º y 9º de la ley 80 de 1993 y los artículos 1 al 4 y 90 de la ley 1474 de 2011.

4.3.1.12 Registro único de proponentes (RUP)

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley en cuanto a la inscripción.

De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, las personas naturales o jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio o sucursal en el país, serán objeto de verificación de la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, directamente, es decir no se les exigirá registro único de proponentes.

El RUP debe ser expedido con un término no mayor de treinta (30) días calendario y debe encontrarse vigente, actualizado y en firme.

En el evento de presentación de la oferta, tanto en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de sus integrantes deben encontrarse con la inscripción vigente, actualizada y en firme.

4.3.1.13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá adjuntar a la propuesta una garantía de seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario.

Los proponentes deberán constituir garantía de seriedad de la oferta de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

4.3.1.14 Otros documentos necesarios.

A) CERTIFICACIÓN BANCARIA

La OFERTA deberá acompañarse de un certificado expedido por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual la UAE Contaduría General de la Nación efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir en el evento que le sea adjudicado.

B) IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

La OFERTA deberá acompañarse de fotocopia de la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

C) BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF

La OFERTA deberá acompañarse del Formato de Beneficiario Cuenta SIIF debidamente diligenciado (Anexo No 3).

D) COMPRIMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento (Anexo nro. 7).

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio de la U.A.E CGN, en relación con su propuesta, con el proceso de

contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente o un asesor o consultor, realice en su nombre las anteriores actuaciones.

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquier otro representante suyo, el cumplimiento en todo momento de las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias, la moral y/o las buenas costumbres.

E) VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1600 de 2022 y en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, los proponentes, ya sean personas jurídicas individuales o proponentes plurales (consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación), deberán declarar de manera expresa la existencia o inexistencia de situaciones de control y/o la pertenencia a un grupo empresarial.

La referida declaración deberá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre definitivo de la presentación de ofertas y deberá señalar, de manera clara y precisa:

- Si el proponente ejerce control sobre otra persona jurídica.
- Si el proponente está siendo controlado por otra persona jurídica.
- Si comparte una situación de control común con otro proponente en este mismo proceso de selección.
- Si hace parte de un grupo empresarial, identificando al ente controlador y a las demás entidades vinculadas, si corresponde.

La omisión en la presentación de esta declaración dentro del término señalado será **causal de rechazo** de la propuesta, por cuanto se considera una obligación legal de obligatorio cumplimiento en aras de garantizar la transparencia y la libre concurrencia del proceso contractual.

Nota: Se entenderá por "situación de control" aquella definida en el artículo 260 del Código de Comercio, y por "grupo empresarial", el regulado en el artículo 261 del mismo estatuto.

4.3.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

4.3.2.1. EXPERIENCIA SOLICITADA:

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar mediante la información contenida en el

Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, la ejecución de máximo TRES (3) contratos que sumados acrediten por lo menos el cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial del presente proceso expresado en SMMLV, es decir 193,43 SMMLV, los cuales deberán incluir de su objeto, alcance o actividades, el suministro, renovación, implementación y/o soporte de soluciones de seguridad informática, infraestructura de red y/o dispositivos de seguridad perimetral y/o actividades relacionadas con el objeto a contratar, y estar registrados cada uno en los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
43222500	Equipos de Seguridad de red
81111800	Servicios de Sistemas y Administración de Componentes de sistemas

Para efectos de la verificación de acreditación del requisito de experiencia los oferentes deben aportar el **FORMATO DE CONDICIONES DE EXPERIENCIA** debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente.

NOTA: Los Consorcios o Uniones Temporales cumplirán con este requisito si todos sus miembros en conjunto acreditan estar inscritos en la Clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC en los códigos señalados.

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

En el caso de que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de estos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión; para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal, según sea el caso, que así lo acredite.

4.3.2.3. Criterios diferenciales Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en el cual dispone que la entidad debe incluir condiciones o criterios habilitantes diferenciales para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, así como criterios diferenciales para promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección de las Mipymes domiciliadas en Colombia, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo

2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 y el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto en mención.

Así las cosas, según lo referenciado en el análisis del sector la entidad determinó que para la acreditación de la experiencia se verificará el cumplimiento del requisito habilitante – experiencia, únicamente en el Registro Único de Proponentes, para lo cual cada proponente que acredite ser una empresa de mujeres o un emprendimiento de mujeres de conformidad con las definiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2022, y/o mipymes podrá acreditar, mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme experiencia con hasta **cuatro (04)** contratos, cuya sumatoria en el valor de los mismos sea igual o por lo menos el cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial del presente proceso expresado en SMMLV, es decir 193,43 SMMLV, los cuales deberán incluir de su objeto, alcance o actividades, el suministro, renovación, implementación y/o soporte de soluciones de seguridad informática, infraestructura de red y/o dispositivos de seguridad perimetral y/o actividades relacionadas con el objeto a contratar, y estar registrados cada uno en los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
43222500	Equipos de Seguridad de red
81111800	Servicios de Sistemas y Administración de Componentes de sistemas

NOTA 1: Para la experiencia acreditada por Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres se aplicarán las mismas condiciones respecto de los códigos UNSPSC que fueron dispuestos en el acápite anterior para la experiencia solicitada en el presente proceso de selección.

NOTA 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme o si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres, en cualquiera de los dos casos tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

4.3.2.4. Condiciones de la experiencia exigida

La experiencia a la que se refiere este numeral se verificará en el RUP; sin embargo, teniendo en cuenta que hay información que no es posible verificar en el certificado, el proponente deberá aportar las certificaciones con el fin de acreditar la experiencia requerida en el presente numeral, las cuales deben ser expedidas por las entidades públicas o privadas con las que ha celebrado y ejecutado los contratos, firmada por la persona autorizada, con los datos de contacto para poder verificar la veracidad de su contenido y como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante, dirección y teléfono.
- Número y objeto del contrato.
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- Nombre del Contratista, dirección y teléfono.
- Fechas de inicio y terminación indicando el día, mes y año.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, en este caso, el valor deberá corresponder al porcentaje de participación ejecutado por el proponente dentro del mismo.
- Valor del contrato y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.
- *Constancia de porcentaje de ejecución y del recibo a satisfacción de los bienes y servicios objeto del contrato que se acredite como experiencia.*

El proponente podrá aportar en su propuesta copia de los contratos o actas de liquidación, y así mismo, la UAE - CGN podrá solicitar esta documentación para verificar la información requerida en este numeral.

NOTA: La U.A.E. Contaduría General de la Nación podrá verificar las certificaciones con la entidad emisora.

Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

Para la experiencia ejecutada en Consorcio o Unión Temporal, se aceptará el valor del contrato que haya ejecutado el asociado, de acuerdo a su porcentaje (%) de participación.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, de acuerdo a su porcentaje (%) de participación. Cada integrante del proponente plural deberá demostrar experiencia en la ejecución de las actividades señaladas para esta selección.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la

experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Anexo No. 3 – Experiencia.

Nota: En caso de subcontratos y con el propósito de ampliar la información contenida en el registro único de proponentes, el equipo evaluador podrá requerir información adicional.

4.3.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los indicadores señalados en el estudio del sector, para determinar la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, lo cual habilitará o inhabilitará la propuesta, respectivamente.

4.3.3.1 Indicadores financieros

La U.A.E Contaduría General de la Nación efectuó el análisis para establecer los indicadores de capacidad financiera a verificar, de acuerdo con la obligación prevista en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012, así mismo lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.3, y 2.2.1.1.1.5.6 numeral 3 y 4 Decreto 1082 de 2015:

Método del intervalo de confianza					
	Índice de Liquidez	**Nivel de endeudamiento**	**Razón de Cobertura de Intereses**	**Rentabilidad del Patrimonio**	**Rentabilidad del Activo**
Tamaño de la muestra	104.00	104.00	64.00	104.00	104.00
Mínimo	0.42	0.08	- 1.85	- 0.08	- 0.07
Máximo	3.51	0.98	7.08	0.38	0.16
Mediana	1.82	0.59	1.96	0.12	0.05
Promedio	2.16	0.56	2.56	0.14	0.05
Desviación estándar	0.96	0.24	2.86	0.14	0.06

Nivel de confianza	0.95	0.95	0.95	0.95	0.95
Valor t	1.98	1.98	2.00	1.98	1.98
Límite inferior	1.97	0.51	1.84	0.12	0.04
Límite superior	2.34	0.61	3.27	0.17	0.07

Indicadores recomendados para el proceso.

El estudio del sector busca establecer parámetros del mercado relacionados con el objeto contractual del proceso.

Por lo tanto, tomando como base el resultado de los valores arrojados al aplicar el método de la puntuación Z a los valores de las tres fuentes de información se determina solicitar los siguientes indicadores:

CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICADOR	**CONCEPTO**	**CONDICIÓN**	**MARGEN SOLICITADO**
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual	1,97
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual	61%
Razón Cobertura Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual	1,84
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
INDICADOR	**CONCEPTO**	**CONDICIÓN**	**MARGEN SOLICITADO**
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual	12%
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual	4%

4.3.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los indicadores señalados en el estudio del sector, para determinar la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, lo cual habilitará o inhabilitará la propuesta, respectivamente.

La U.A.E Contaduría General de la Nación efectuó el análisis para establecer los indicadores de capacidad organizacional a verificar, de acuerdo con la obligación prevista en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012, así mismo lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.6 Decreto 1082 de 2015:

INDICADOR	FÓRMULA	DESCRIPCIÓN	MARGEN REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.	Igual o mayor al 12%
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional/Activo Total	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.	Igual o mayor al 4%.

NOTA: En caso de presentarse oferentes plurales, los índices la capacidad financiera y organizacional se calcularán sumando los indicadores de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

La U.A.E Contaduría General de la Nación constatará que la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes que aporten los oferentes en sus propuestas sea con corte a diciembre 31 de 2024 o dando aplicación a lo expuesto en el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021) y el Parágrafo Transitorio 3°. (Adicionado por el artículo 1 del Decreto 1041 del 21 de junio de 2022) del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además cumplan con los indicadores financieros y capacidad organizacional mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones. Los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomados del mismo año.

Cuando la oferta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma de asociación permitida por la ley será la ponderación de los componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor

total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

NOTA: En los cálculos de todos los indicadores financieros y organizacionales, no habrá en ningún caso aproximaciones y se trabajará con dos decimales. Además, para el caso de consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, será la ponderación de los componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

NOTA: En los cálculos de todos los indicadores financieros y organizacionales, no habrá en ningún caso aproximaciones y se trabajará con dos decimales. Además, para el caso de consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tomará la suma ponderada de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje.

4.4. CAPACIDAD TÉCNICA

4.4.1. CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR ESTE SERVICIO:

Con el fin de garantizar los mejores servicios y un adecuado soporte para la plataforma de seguridad de la entidad, el oferente debe poseer certificación dada por el fabricante de los equipos, dirigida a la entidad con fecha de expedición no mayor a 90 días al cierre del proceso, como asociado de negocios en el nivel de membresía EXPERT O NIVEL MAS ALTO DE CATEGORIA. Adicionalmente, el oferente deberá acreditar mínimo tres (3) especialidades vigentes otorgadas por el fabricante, dentro del programa oficial de especializaciones. La U.A.E. Contaduría General de la Nación se reserva el derecho de verificar esta información

4.5. ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá aportar el anexo No.2 donde acepta las especificaciones técnicas del presente proceso de selección.

5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada, las condiciones de calificación se analizarán de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios junto con lo señalado en el presente proceso de selección.

La Entidad evaluará las propuestas hábiles, es decir, las que definitivamente cumplieron con todos los aspectos objeto de verificación (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional). Se calificarán las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos enunciados anteriormente, haciendo la claridad que todos los factores de ponderación se consideran adicionales a los solicitados como requisitos habilitantes.

De conformidad con lo establecido en el numeral 2o del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015 Ofrecimiento de la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Solo serán objeto de evaluación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.

Una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes se procederá a la evaluación de las ofertas teniendo como factores de ponderación los criterios de precio y calidad, según puntaje.

Los criterios de calidad y precio son los que a continuación se enuncian:

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN (PUNTAJE MÁXIMO)
Factor económico	30
Factor técnico	60
Apoyo a la Industria Nacional	10
TOTAL	**100**

PUNTAJE ADICIONAL- Decreto 1860 de 2021	
Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.15 – Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (0,25%)	0.25
Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas (0,25%)	0.25

Nota: De conformidad con lo expuesto en la Ley 2195 del 18 de enero de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de Transparencia, Prevención y Lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones", en el presente proceso se da aplicación a lo estipulado en el artículo 58 el cual indica que: "Reducción de Puntaje por incumplimiento de contratos: Las entidades estatales sometidas al estatuto general de contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier proceso de contratación (…) deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior."

PARAGRAFO 1. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARAGRAFO 2. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020".

5.1. FACTOR ECONÓMICO. TREINTA (30) PUNTOS

El Proponente deberá presentar la Propuesta Económica respecto de la totalidad de ítems descritos en el respectivo anexo.

La Propuesta Económica se evaluará así:

Se evaluará la propuesta económica únicamente de las Propuestas habilitadas Técnica, Jurídica y Financieramente y quienes hayan subsanado satisfactoriamente los requisitos habilitantes. Se verificará la sumatoria de los precios unitarios incluido IVA. Así entonces, se tendrá en cuenta para evaluar el factor económico únicamente el VALOR TOTAL IVA INCLUIDO, con el cual se procederá a aplicar las fórmulas para

evaluar este criterio. Si este valor es mayor que el presupuesto oficial será descalificado y no les será aplicado el procedimiento.

Al factor precio global se le asignan TREINTA (30) puntos, los cuales se otorgarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	**Método**
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los últimos dos dígitos decimales de la TRM (Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web) que rija el día hábil siguiente a la fecha indicada en el cronograma para llevar a cabo el cierre y presentación de las propuestas. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango (inclusive)	**Número**	**Método**
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica

A. *Mediana con Valor Absoluto*

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores

es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:
Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * XX\right]$$

Donde:
Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * XX\right]$$

Donde:
VMe: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. **Media Geométrica**

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:
MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.

V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = XX * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\underline{X_B} = \frac{(V_{min} + \underline{X})}{2}$$

Donde:
Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
X: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
XB: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} XX * \left(1 - \left(\frac{\underline{X_B} - V_i}{\underline{X_B}}\right)\right) & Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \underline{X_B} \quad XX \\ * \left(1 - \left(\frac{|\underline{X_B} - V_i|}{\underline{X_B}}\right)\right) & Para\ valores\ mayores\ a\ \underline{X_B} \end{cases}$$

Donde:
XB: Es la media aritmética baja.
Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:
Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{XX * V_{min}}{V_i}$$

Donde:
Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

5.1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso.

5.2. FACTOR TÉCNICO. SESENTA (60) PUNTOS

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO / FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTAJE

El oferente que sin costo adicional ofrezca el servicio de SOC/NOC 7x24 sobre los elementos o componentes de la contratación en eventos de vulnerabilidades o riesgo informático con una vigencia igual a la vigencia técnica del contrato obtendrá 30 puntos. Nota. El oferente deberá entregar un documento firmado por el representante legal indicando el ofrecimiento específico.	30
El oferente que ofrezca 20 horas de servicio especializado en el fortalecimiento de la seguridad informática (ciberseguridad) de la plataforma perimetral y la integración con los servicios dispuestos en la nube de Azure, obtendrá 15 puntos. Nota. El oferente deberá entregar un documento firmado por el representante legal indicando el ofrecimiento específico	15
El oferente que ofrezca un cupo para el curso FCP certificación en seguridad de red con un centro de capacitación autorizado por el fabricante obtendrá 15 puntos.	15

Cabe aclarar que el primer factor de ponderación relacionado con el servicio de SOC (Security Operations Center) /NOC (Network Operations Center) 7x24, se basa en tener un centro de operación ubicado en una empresa proveedora de estos servicios, que cuente con un equipo de profesionales especializados, cuya responsabilidad se basa en garantizar que la infraestructura de red y de seguridad Fortinet esté disponible y protegida contra las ciberamenazas actuales.

Así mismo, su función es monitorear y analizar la infraestructura de TI del fabricante Fortinet descrita en el documento de especificaciones técnicas numeral 2.1, este monitoreo se realiza a partir de un proceso de automatización que genera alertas por medio de correo electrónico, así como, el respectivo reporte en el FortiAnalizer en la franja de tiempo 7x24 para identificar las amenazas, anomalías de seguridad en el entorno de la plataforma Fortinet de la Entidad con el objetivo de determinar su naturaleza y luego resolverlas en el menor tiempo posible para garantizar la continuidad de la operación.

En concordancia con este proceso, la ventaja que brinda el servicio de SOC/NOC 7X24 como valor agregado a los requisitos habilitantes, es el monitoreo permanente sobre los componentes objeto de este proceso, apoyando las actividades de soporte y mantenimiento que realizará el contratista de manera remota o presencial, para dar solución a problemas durante la vigencia técnica de la garantía en sus tiempos estipulados.

Adicionalmente, cabe mencionar que la Contaduría carece de un centro de monitoreo de su infraestructura tecnológica, de las herramientas y del personal especializado suficiente para realizar este tipo de actividades que brinda un SOC/NOC 7x24.

5.3. APOYO INDUSTRIA NACIONAL. DIEZ (10) PUNTOS

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de DIEZ (10) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.1.: Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional. Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes".

Los Proponentes pueden obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, por servicio origen nacional, trato nacional o por incorporación de servicios colombianos. En ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por Servicio Nacional y de incorporación de servicios colombianos en un Segmento. De acuerdo con lo anterior, los puntajes para estimular la industria nacional son:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**CALIFICACIÓN**
a) Servicio Origen Nacional o con trato nacional	10
b) Incorporación de servicios colombianos	10
Total, máximo puntaje	**10**

5.3.1. SERVICIO ORIGEN NACIONAL O CON TRATO NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 1 del Decreto Nacional 680 de 2021 sobre "puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.", se asignará 10 puntos a la Oferta de servicios nacionales o servicios extranjeros con trato nacional.

Para otorgar el puntaje de servicios origen nacional, el Proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia.

Para obtener el puntaje por "con trato nacional", se reconocerá, a:

- Servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable

al proceso de contratación, (tabla de acuerdos comerciales)
- Servicios frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente.
- *A los servicios de la Comunidad Andina de naciones. (Tabla Acuerdo Comerciales)*
-

5.3.2. PUNTAJE POR INCORPORACIÓN DE SERVICIOS COLOMBIANOS

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas:

Si el Proponente no es origen nacional ni con trato nacional, según el punto anterior, se asignará DIEZ (10) puntos a los Proponentes extranjeros que incorporen por lo menos el 90% de personal colombiano en la prestación del servicio. En caso de recibir estos puntos, el Proponente debe garantizar que no disminuirá dicho porcentaje durante la ejecución del Contrato.

Por lo anterior, este puntaje solo se otorgará a las personas extrajeras sin trato nacional ni reciprocidad, para lo cual deberá diligenciar el formato correspondiente, en el evento que un proponente de origen nacional o con trato nacional diligencie este formato se entenderá no presentado.

NOTA 1: Las personas de origen nacional o con trato nacional no deberán diligenciar formato toda vez que no les aplica este puntaje por incorporación del componente nacional.

NOTA 2: Se entiende servicio de origen nacional, o con trato nacional, si todas las personas que hacen parte de una unión temporal o consorcio tienen origen nacional o cuentan con trato nacional.

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES: EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - DECRETO 1860 DE 2021(PUNTAJE MÁXIMO 0,25%)

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, se otorgará 0,25%, al oferente que acredite alguna de las siguientes condiciones:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.15 Emprendimiento Empresas de Mujeres (0,25%)

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal,

cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.”

5.5. CRITERIOS DIFERENCIALES: MIPYMES - DECRETO 1860 DE 2021, Artículo 2.2.1.2.2.4.2.18 (PUNTAJE MAXIMO 0,25%)

Para efectos de las MiPymes, se verificará con la Cámara de Comercio, para la acreditación, deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos

de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en las ofertas presentadas, la entidad aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con los establecidos por el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2018, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

5.6.1. ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en las ofertas presentadas, la entidad aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con los establecidos por el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2018, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

5.6.2. OFERTA DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES FRENTE A LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS

Este criterio de APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, se verificarán las condiciones del proponente y/o su personal según sea el caso.

- Para el caso del origen del proponente, se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica, o el documento de identificación si es persona natural.
- Para el caso de los bienes, se verificará con el manual o certificado expedido por el fabricante en donde se haga referencia expresa al lugar de manufactura de los bienes.
- Para el caso del personal, se verificará mediante el documento de identificación del personal ofertado.

5.6.3. MUJER CABEZA DE FAMILIA

El parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo». Por lo tanto, a menos que

una norma posterior disponga lo contrario, tal declaración basta para acreditar la condición de mujer cabeza de familia.

Adicional a lo anterior se debe aportar certificado de composición accionaria debidamente firmado por el revisor fiscal o contador y el representante legal para verificar la participación mayoritaria en la persona jurídica.

5.6.4. MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Para la acreditación del presente factor de desempate el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 dispone que:

"Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales"

De conformidad con los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena (en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas).

La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, éste será el documento idóneo que permitirá acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. Adicional a lo anterior se debe aportar certificado de composición accionaria debidamente firmado por el revisor fiscal o contador y el representante legal para verificar la participación mayoritaria en la persona jurídica.

5.6.5. CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Para la acreditación de esta condición el proponente deberá presentar la certificación expedida por la oficina correspondiente del Ministerio del Trabajo, o la entidad pertinente para ello, que acredite que el Proponente y/o sus Miembros tienen por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina en condiciones de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

En el caso de aquellas empresas que en sus nóminas por lo menos un 10% de sus empleados se encuentren en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona y las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal de la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

5.6.6. PERSONAS MAYORES NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ

Para la acreditación del presente factor de desempate, artículo 3 de la Ley 1251 de 2008 refiere al adulto mayor como "(…) aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más", lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente. Aunado a ello deberá presentar certificación juramentada que aquel adulto mayor no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia. Adicionalmente, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica (oferente singular o integrante del oferente plural que acredite este factor de desempate) y el contador o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, la relación de sus nombres y número de identificación y, el número total de trabajadores de la planta de personal del proponente o de sus integrantes, vinculados a la fecha de cierre del proceso de selección.

La proporción (%Porcentaje) se determinará dividiendo el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, entre el número total de trabajadores de la planta de personal, certificados por cada uno de los proponentes y el resultado se multiplicará por cien (100).

Para el caso de los proponentes plurales se definirá para cada uno de sus integrantes la proporción de conformidad con la fórmula anterior, afectando la por el porcentaje de participación de cada integrante y sumando su resultado.

La anterior fórmula se ilustra con el siguiente ejemplo:

Oferente A (singular)	
Personas mayores que acredita	**Número total de trabajadores de la planta**
2	10

Oferente B (singular)	
Personas mayores que acredita	**Número total de trabajadores de la planta**
2	50

	Oferente C (plural)				
Personas mayores que acredita integrante 1	**Número total de trabajadores de la planta integrante 1**	**% Participación**	**Personas mayores que acredita integrante 2**	**Número total de trabajadores de la planta integrante 2**	**% Participación**
1	10	60%	1	20	40%

Proporción Oferente A = (2/10 * 100) = **20%**

Proporción Oferente B = (2/50 * 100) = **4%**

Proporción Oferente C = [(1/10 *100)*0.60 + (1/20 * 100)*0.40]
= (6% + 2%)
= **8%**

5.6.7. POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS

En atención a los conceptos de Colombia Compra Eficiente para la acreditación del presente factor de desempate se deberá allegar el registro de dicha comunidad a través de documento idóneo expedido por el Ministerio del Interior y/o Ministerio de Cultura y/o Departamento Nacional de Estadística DANE. Adicionalmente, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica (oferente singular o integrante del oferente plural que acredite este factor de desempate) y el contador o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, vinculados a la fecha de cierre del proceso de selección.

5.6.8. PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN

Para la acreditación del presente factor de desempate se deberá allegar el registro de dicha condición en documento idóneo expedido por la Agencia para la reincorporación y normalización.

5.6.9. CALIDAD DE MIPYME

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 905 de 2004, la entidad verificará la calidad de MIPYME en el Registro Único de Proponentes.

5.6.10. PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES POR CONCEPTO DE PROVEEDURÍA DEL OFERENTE

Se deben allegar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre de 2019 – 2020 donde acredite que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente.

5.6.11. SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO O SOCIEDAD BIC, DEL SEGMENTO MIPYMES

Para la acreditación del presente factor de desempate se deberá allegar el registro establecido para este tipo de sociedades de conformidad con lo establecido por las cámaras de comercio.

NOTA 1: La información requerida para aplicar los criterios de desempate, deberá ser presentada junto con la propuesta; en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y

acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan; adicionalmente, la entidad, podrá solicitar aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones.

5.6.12. PROCESO DE DESEMPATE CON BALOTAS

Se introducirán en una bolsa tantas balotas como proponentes empatados. Todas las balotas serán del mismo color a excepción de una que tendrá un color diferente. Los proponentes procederán a sacar la balota en orden alfabético por su apellido o nombre o razón social en el caso de persona jurídica. El proponente que saque la balota de color diferente será el que se ubique en el primer orden de elegibilidad. Finalmente, en caso de que el sorteo se materialice de forma virtual, la entidad con antelación informará el correspondiente protocolo para tal fin

NOTA 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

NOTA 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta. Para lo cual se deberá allegar copia del contrato del capital humano vinculado.

NOTA 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

5.7. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Si de acuerdo con la información obtenida por la U.A.E. Contaduría General de la Nación en su deber de análisis el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la U.A.E. Contaduría General de la Nación debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité Asesor y evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la U.A.E. Contaduría General de la Nación tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, U.A.E. Contaduría General de la Nación debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Se tendrá en cuenta la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente

6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

6.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá adjuntar a la propuesta una garantía de seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario.

Los proponentes deberán constituir garantía de seriedad de la oferta de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de presentarse participación de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante legal del mismo.

En caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

Cuando la garantía de seriedad contenga errores como: nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección o no anexar las condiciones generales en caso de póliza de seguros, la U.A.E CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN solicitará al proponente subsanar.

6.2. OTRAS GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la U.A.E Contaduría General de la Nación, con ocasión de la ejecución del contrato a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura señalados en la normatividad vigente, que deberá asumir el contratista y/o la Entidad, conforme a la matriz de riesgos realizada de acuerdo a lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por la agencia Colombia Compra Eficiente, adjunta en el **ANEXO DE MATRIZ DE RIESGOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación, los oferentes o contratistas podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguro contenido en una Póliza.
2. Patrimonio Autónomo.
3. Garantía Bancaria

Para el presente proceso de contratación, el mecanismo de cobertura de riesgo elegido es la póliza de seguros, dado que es el mecanismo más expedito y, de acuerdo con el Artículo 7 de la Ley 1150 y la Sección 3.- Garantías. Subsección 1.- Generalidades del Decreto 1082 de 2015.

La garantía solicitada tiene por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de los proponentes y contratistas frente a las entidades estatales, por razón de la presentación de la oferta, celebración del contrato, ejecución y liquidación del mismo. Por tanto, con sujeción a los términos del respectivo contrato deberá cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en los términos de la respectiva garantía la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de operaciones amparadas.

La garantía debe englobar todas las seguridades que la entidad estatal necesite exigir frente a los riesgos que puedan llegar a afectarla en razón del contrato, aún respecto de aquellos que acaezcan después de finalizado el mismo, previniendo de esta manera un mecanismo de protección a las entidades del Estado contra el incumplimiento de las obligaciones contractuales. En las condiciones anotadas, con el otorgamiento de la garantía se debe asegurar a la entidad contratante que la totalidad del proceso contractual quede debidamente protegido.

De acuerdo a lo anterior se tiene que la garantía única es el medio para amparar un conjunto de riesgos presentes en la contratación. Es así como la garantía debe contener todos los amparos que se requieran en función del contrato, esto es,

aquellos que correspondan al alcance de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato estatal, así:

Riesgos a amparar por el contratista	Monto	Base de liquidación	Vigencia del seguro
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	El valor de la esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	El valor del contrato.	Durante la ejecución del contrato, la vigencia técnica de la garantía y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el quince por ciento (15%) del valor del contrato.	El valor del contrato.	Durante la ejecución del contrato, la vigencia técnica de la garantía y seis (6) meses más.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el quince por ciento (15%) del valor del contrato	El valor del contrato.	Durante la ejecución del contrato, la vigencia técnica de la garantía y seis (6) meses más.
PRESTACIONES SOCIALES	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	El valor del contrato.	Durante la ejecución del contrato, la vigencia técnica de la garantía y tres (3) años más.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Se rechazarán las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales:

1) Cuando no se presente la carta de presentación de la propuesta (ANEXO 1) debidamente diligenciada y suscrita por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, representante del consorcio o unión temporal proponente o por el apoderado constituido para el efecto, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la oferta de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del consorcio o unión temporal.
2) Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en el Pliego de Condiciones y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

3) Si se comprueba dentro del proceso de selección que la información y documentos presentados por el proponente, o que hacen parte de la oferta, no coinciden con la realidad fáctica de los hechos.
4) Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite los requisitos habilitantes, o no subsane en debida forma o no presente las aclaraciones o la documentación que la Entidad solicite, dentro del término concedido por la Entidad, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse.
5) Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
6) Si la propuesta se presenta en forma extemporánea o en un lugar diferente al establecido en el Pliego de Condiciones y en el cronograma del SECOP II.
7) Cuando el proponente se encuentre en mora con sus obligaciones con el sistema de seguridad social y parafiscales.
8) Cuando no se presente la propuesta económica o no se oferten todos los elementos, o no correspondan a los elementos requeridos.
9) Cuando no se presente la garantía de seriedad de la propuesta de conformidad con la Ley 1882 de 2018.
10) Cuando el valor total de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado.
11) Cuando se presenten inconsistencias, inexactitudes o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la Entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
12) No presentar la declaración de situación de control en la que de manera expresa mencione la existencia o inexistencia de situaciones de control y/o la pertenencia a un grupo empresarial.
13) Cuando el oferente: persona jurídica, persona natural, consorcio o unión temporal presente más de una propuesta para este mismo proceso.
14) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
15) Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, así como en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
16) Cuando la CGN establezca que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
17) Cuando la UAE CGN establezca que ha habido confabulación entre los proponentes, que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
18) Cuando los bienes o servicios ofertados no cumplan con las condiciones establecidas en la ficha técnica.
19) Cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación.
20) La no presentación del **ANEXO 4 "OFERTA ECONÓMICA"** con la oferta o se modifique su contenido, o no se diligencie en su totalidad.

21) Cuando el valor de la oferta económica se considere artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del proponente, la UAE CGN considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación.
22) Cuando un proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios.
23) Cuando el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de inhabilidad para el ejercicio de derechos y funciones públicas.
24) Las demás causales no contempladas expresamente en este numeral, que se encuentren expresamente señaladas a lo largo del presente Pliego de Condiciones.
25) Cualquier otra causal contemplada en la ley.

NOTA: Serán causales de rechazo todo lo anterior, sin el perjuicio del derecho que tienen los proponentes a subsanar los documentos que tengan esta naturaleza.

8. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Contaduría General de la Nación, declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el ordenador del gasto de la U.A.E. Contaduría General de la Nación no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

9. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.1.1, y el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" (CCE-EICP-MA-03), y su Anexo 3: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel nacional, a continuación, la U.A.E Contaduría General de la Nación realiza el análisis de los acuerdos y tratados internacionales para el presente proceso contractual:

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal incluida**	**Umbral**	**Excepción aplicable**	**Proceso de Contratación cubierto**
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	Si	No
	México	Si	Si	Si	No
	Perú	Si	No	Si	No
Canadá		Si	No	Si	No
Chile		Si	Si	Si	No
Corea		Si	No	Si	No
Costa Rica		Si	No	Si	No
Estados Unidos		Si	No	Si	No
Estados AELC		Si	No	Si	No
México		Si	No	Si	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	Si	No
	Guatemala	Si	Si	Si	No
	Honduras	No	Si	Si	No
Unión Europea	Reino Unido	Si	No	Si	No
	Irlanda del Norte	Si	No	Si	No
Israel		Si	No	Si	No
Decisión 439 de 1998 CAN		Si	Si	No	Si

El proceso SÍ está cubierto por acuerdos comerciales debido a que el monto de contratación se ajusta al umbral establecido en algunos de los acuerdos comerciales. De acuerdo con el manual para el manejo de Acuerdo Comerciales de Colombia Compra eficiente[1], este proceso de contratación estaría cubierto por la Decisión 439 de 1998 CAN, la cual es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Fuente:
https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

10. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación al Proponente ubicado en el primer puesto, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el ordenador del gasto acoja la recomendación del comité asesor y evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta

Efectuada la adjudicación, ésta es irrevocable y obliga por lo mismo a la U.A.E. Contaduría General de la Nación y al adjudicatario.

[1] Fuente:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

11. CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de los presentes pliegos de condiciones y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. Los pliegos de condiciones y la oferta formaran parte integrante del contrato.

11.1. SUPERVISIÓN

Debido al contrato a suscribir, la supervisión del contrato será ejercida por el coordinador del GIT de Apoyo Informático, o quien haga sus veces o en su defecto la persona que mediante comunicación interna designe el ordenador del gasto.

El supervisor podrá designar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor encomendada y, en todo caso, sin delegar su responsabilidad, quien deberá ceñirse a la reglamentación interna de la Entidad, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

11.2. MULTAS

En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato la U.A.E Contaduría General de la Nación, podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas diarias sucesivas equivalentes al uno por mil (1/100) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas y por cada obligación incumplida. La acumulación de las multas antes referidas no podrá superar el 20% del valor total del contrato.

La imposición de multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.

11.3. CLÁUSULA PENAL

Si el contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto del contrato o a las obligaciones emanadas del mismo, pagará a la entidad el veinte por ciento (20%) del valor del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato y de la imposición de multas. El contratista autoriza para que la entidad haga efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al contratista en desarrollo del contrato o sobre la garantía, o se cobrará por la jurisdicción coactiva.

11.4. CADUCIDAD

En caso de que el contratista incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo y las cuales se consideren graves por parte de la entidad, se declarará la caducidad del contrato, en los términos y condiciones previstos en la Ley 80 de 1993.

11.5. INTERPRETACION MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES

De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, la entidad podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el contrato en los términos y condiciones en él previstos.

Este pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que posteriormente se expidan.
Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego de condiciones:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
D. Las palabras definidas en este pliego de condiciones deben entenderse en dicho sentido.
E. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
F. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del código civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

11.6. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo, precio y la suscripción entre las partes, para su ejecución se requiere del registro presupuestal de compromiso, la aprobación de las pólizas y acreditar el cumplimiento al sistema general de seguridad social.

Para la realización de cada pago además de verificar lo anterior y el cumplimiento del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.

12. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En razón al contrato que se pretende realizar, las partes contratantes acuerdan de manera voluntaria el suscribir un acuerdo de confidencialidad con el fin de no divulgar, usar o explotar indebidamente la información confidencial o privada a la que tenga acceso en virtud de la ejecución contrato o en desarrollo de una labor determinada que sobrevenga como consecuencia del giro ordinario de la ejecución del contrato en aras de garantizar la protección de la información confidencial y salvaguardar los intereses estratégicos de la entidad.

Para efectos de este acuerdo la U.A.E. Contaduría General de la Nación define como información confidencial:

1) La información, infraestructura de cómputo y de comunicaciones de la U.A.E. Contaduría General de la Nación.
2) Las bases de datos que contienen la información reportada en los sistemas de información.
3) Parámetros y configuraciones que, de ser usadas en contra de la plataforma, afectarían la operación de la Entidad.
4) Integridad de la información de la Entidad.
5) Información controlada como acceso a equipos, contraseñas, direccionamiento.
6) Las copias de respaldo. Uso de software para la infraestructura e información de la Entidad.
7) Ingreso a la red de la Entidad.
8) Datos personales y direcciones de correo institucionales y usuarios externos que puedan ser susceptible a ataques.
9) Acceso no autorizado a la infraestructura de la Entidad.

FREDY ARMANDO CASTAÑO PINEDA
Secretario General
Ordenador del Gasto

Proyectó: Oscar Yesid Guzmán Calvache – Abogado Contratista GIT SGAF
Revisó: Denis Eliana Hernández Niño – Coordinadora GIT SGAF

13. ANEXOS

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C.

Señores
U.A.E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Secretaria General
Bogotá D.C.

Referencia: Proceso de Contratación Bajo la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-001 DE 2026**

*De acuerdo con los documentos que conforman mi propuesta, ofrezco proveer la totalidad de los productos/ servicios que trata el proceso de referencia**,** cuyo objeto es* "Adquirir por termino de un año la renovación, actualización de la garantía y licenciamiento, incluyendo la adquisición de 150 licencias de ZTNA para activar en los firewalls 601E, la adquisición y/o actualización de un equipo de recolección de logs y reportes y todos los elementos requeridos en el presente proceso, además de los servicios de soporte y mantenimiento para los siguientes equipos propiedad de la U.A.E. Contaduría General de la Nación: Dos (2) Firewall Fortigate 601E, Un (1) FortiSwitch 426E, Dos (2) FortiSwitch 1048E, Un (1) FortiSwitch 548D, Cinco (5) FortiSwitch 148F, Cinco (5) Access Point FortiAP U231F ubicados en la ciudad de Bogotá, Un (1) Firewall Fortigate 100F ubicado en la ciudad de Medellín."

Que conozco los Pliegos de Condiciones y anexos del presente proceso de selección de la referencia y en consecuencia los acepto y acepto el alcance de los productos especificados en los Pliegos de Condiciones, como prueba de lo anterior se firma en señal de aceptación el Anexo No. 2.

Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegue a celebrarse y por ello, sólo compromete a los firmantes.

Que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley. Y bajo la gravedad de juramento declaro no haber financiado campañas políticas con aportes superiores al 2.5% de las sumas máximas a invertir para un candidato a la presidencia de la Republica.

Que, en caso de ser el adjudicatario, me obligo a otorgar las garantías exigidas en los Pliegos de Condiciones y en la plataforma del SECOP II, por conducto de cualquiera de las compañías de seguros legalmente establecidas en el país y a entregarlas a la UAE Contaduría General de la Nación como requisito de ejecución del contrato, garantías que estarán sujetas a la aprobación de la Secretaría General de la CGN.

Cumplido los requerimientos del contrato, me obligo a dar comienzo a la ejecución del mismo.

Que toda la información de mi propuesta es veraz y expresamente autorizo a la UAE Contaduría General de la Nación para verificar toda la información incluida en ella.

Que bajo la gravedad de juramento declaro que (…) [Escoger la que aplique]

Opción a) (…) El proponente y cada uno de sus integrantes en caso de Consorcios o Uniones Temporales **no** se encuentra o encuentran reportados en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República, y no haber financiado campañas políticas con aportes superiores al 2.5% de las sumas máximas a invertir para un candidato a la presidencia de la Republica.

Opción b) (…) El proponente y cada uno de sus integrantes en caso de Consorcios o Uniones Temporales **se** encuentra o encuentran reportados en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

Que bajo la gravedad del juramento declaro que el proponente, y cada uno de sus integrantes (en caso de Consorcios, Uniones Temporales o Sociedades de Objeto Único) se encontraba (n) a paz y salvo por concepto de obligaciones laborales, aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, a la fecha de iniciación del plazo de presentación propuestas. (Se debe anexar certificación del revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley).

Que me comprometo, una vez cierre el proceso, a declarar la existencia o no de situaciones de control, en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones de cara al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 1600 de 2025.

Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del
Proceso.
Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en

Persona de Contacto	
Dirección	
Teléfono	
e-mail	

El Proponente

_____
(Nombre, firma y Cargo del funcionario autorizado para firmar)
C.C. No. _____ de _____
NIT No. _____

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Cuentas Claras, Estado Transparente

ANEXO N.º 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2026

El proponente deberá conformar su propuesta de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

"Adquirir por termino de un año la renovación, actualización de la garantía y licenciamiento, incluyendo la adquisición de 150 licencias de ZTNA para activar en los firewalls 601E, la adquisición y/o actualización de un equipo de recolección de logs y reportes y todos los elementos requeridos en el presente proceso, además de los servicios de soporte y mantenimiento para los siguientes equipos propiedad de la U.A.E. Contaduría General de la Nación: Dos (2) Firewall Fortigate 601E, Un (1) FortiSwitch 426E, Dos (2) FortiSwitch 1048E, Un (1) FortiSwitch 548D, Cinco (5) FortiSwitch 148F, Cinco (5) Access Point FortiAP U231F ubicados en la ciudad de Bogotá, Un (1) Firewall Fortigate 100F ubicado en la ciudad de Medellín**.”**

El proponente deberá conformar su propuesta de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

<table>
<tr><th>NUMERAL</th><th>REQUERIMIENTOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ALCANCE</td></tr>
<tr><td>1.1</td><td>Adquirir, por el término de un año, la renovación, actualización de la garantía y licenciamiento, incluyendo la activación de 150 licencias de ZTNA sobre los firewalls 601E, la adquisición y/o actualización de un Sistema de recolección de logs y reportes y todos los elementos requeridos en el presente proceso, además de los servicios de soporte y mantenimiento para los siguientes equipos propiedad de la U.A.E. Contaduría General de la Nación:
Dos (2) Firewall Fortigate 601E, Un (1) FortiSwitch 426E, Dos (2) FortiSwitch 1048E, Un (1) FortiSwitch 548D, Cinco (5) FortiSwitch 148F, Cinco (5) Access Point FortiAP U231F ubicados en la ciudad de Bogotá, Un (1) Firewall Fortigate 100F ubicado en la ciudad de Medellín.</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>ESPECIFICACIÓN DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO</td></tr>
<tr><td>2.1</td><td>Los equipos, ubicados en la ciudad de Bogotá y Municipio de Medellín, por objeto de la contratación de la garantía serán hasta el 27 de marzo de 2026 y son los siguientes:
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Descripción</th><th>Referencia</th><th>Modelo</th><th>Serial</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Access Point</td><td>FORTIAP-U231F</td><td>FAP-U231F-N</td><td>PU231FTH21003594</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	2	Access Point	FORTIAP-U231F	FAP-U231F-N	PU231FTH21003650
	3	Access Point	FORTIAP-U231F	FAP-U231F-N	PU231FTH21003702
	4	Access Point	FORTIAP-U231F	FAP-U231F-N	PU231FTH21003722
	5	Access Point	FORTIAP-U231F	FAP-U231F-N	PU231FTH21003946
	6	Firewall	FORTIGATE 601E	FG601E-BDL-950-12	FG6H1ETB21904034
	7	Firewall	FORTIGATE 601E	FG601E-BDL-950-12	FG6H1ETB21903967
	8	Firewall	FORTIGATE 100F	FG100F-BDL-950-12	FG100FTK20017262
	9	Switch	FORTISWITCH 1048E	FS1E48T	FS1E48T421000465
	10	Switch	FORTISWITCH 1048E	FS1E48T	FS1E48T421000492
	11	Switch	FORTISWITCH 426E	S426EFTF	S426EFTF21001372
	12	Switch	FORTISWITCH 548D	S548DNTV	S548DNTV21000177
	13	Switch	FORTISWITCH 148F	S148FFTF	S148FFTF23009070
	14	Switch	FORTISWITCH 148F	S148FFTF	S148FFTF23006964
	15	Switch	FORTISWITCH 148F	S148FFTF	S148FFTF23046535
	16	Switch	FORTISWITCH 148F	S148FFTF	S148FFTF21027044
	17	Switch	FORTISWITCH 148F	S148FFTF	S148FFTF23048293

2.2	Tiempo de vigencia de los servicios contratados para los equipos descritos en el numeral 2.1: garantía, soporte, mantenimiento hasta el 26 de marzo del 2027.
2.3	La renovación y actualización de la garantía y licenciamiento debe cubrir la actualización de todas las funcionalidades para dos : Dos (2) Firewall Fortigate 601E, Un (1) FortiSwitch 426E, Dos (2) FortiSwitch 1048E, Un (1) FortiSwitch 548D, , Cinco (5) FortiSwitch 148F, Cinco (5) Access Point FortiAP U231F ubicados en la ciudad de Bogotá, Un (1) Firewall Fortigate 100F ubicado en la ciudad de Medellín de acuerdo a los seriales relacionados, sin limitaciones de las características de la actualidad y/o las versiones más recientes liberadas por el fabricante: **funciones básicas y avanzadas de firewall, antivirus, gateway, antispyware, IDS/IPS (Detección/Prevención de Intrusos), VPN, UDP, antispam, antiphishing, filtro de contenidos, control de aplicaciones e**

	inspección de tráfico cifrado. El CONTRATISTA debe incluir el Software necesario para cumplir todos los requerimientos solicitados.
2.4	La renovación y actualización de la garantía y licenciamiento debe cubrir la actualización de firmware para dos : Dos (2) Firewall Fortigate 601E, Un (1) FortiSwitch 426E, Dos (2) FortiSwitch 1048E, Un (1) FortiSwitch 548D, Cinco (5) FortiSwitch 148F, Cinco (5) Access Point FortiAP U231F ubicados en la ciudad de Bogotá, Un (1) Firewall Fortigate 100F ubicado en la ciudad de Medellín ubicado en el municipio de Medellín de acuerdo con los seriales relacionados, sin limitaciones frente a las características de la actualidad y/o las versiones más recientes liberadas por el fabricante.
2.5	La actualización de funcionalidades y/o firmware para los dispositivos relacionados, se realizará cada vez que sean liberadas versiones, sin ningún costo adicional para la U.A.E Contaduría General de la Nación durante la vigencia de la garantía. De igual manera la actualización de firmware debe garantizar la funcionalidad total de los fortiswitch y los fortiap's desde la controladora (Firewall Fortigate 601E).
2.6	El oferente debe expresar en todos y cada uno de los ítems el cumplimiento de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** indicando el folio de la oferta y referencia donde se evidencia el cumplimiento. Cualquier certificación solicitada debe ser otorgada por el fabricante.
2.7	Para dar cumplimiento a la normatividad de MinTIC, la extensión de garantía debe cubrir todas las funcionalidades en IPv4 e IPv6 para los dispositivos objeto de contrato.
2.9	**La renovación y actualización de la garantía y licenciamiento** debe garantizar como mínimo todas las funcionalidades que en la actualidad tiene contratadas la **U.A.E Contaduría General de la Nación.**
2.10	**La renovación y actualización de la garantía y licenciamiento** debe ser otorgada por el fabricante del equipo y se debe tener acceso a la inteligencia en tiempo real que ofrezca el laboratorio de investigación y desarrollo, entregando actualizaciones de seguridad completas e investigación de amenazas de seguridad.
3	**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**
3.1	**LA RENOVACION Y ACTUALIZACION DE LA GARANTÍA Y LICENCIAMIENTO DE LOS FIREWALL DEBE GARANTIZAR**
3.1.1	Funciones básicas y avanzadas del **FIREWALL** con todos los componentes y/o complementos en las versiones más actualizadas y otras liberadas durante el tiempo de vigencia de la garantía por el fabricante.
3.1.2	Funcionalidad de **ANTIVIRUS** con todos los componentes y/o complementos en las versiones más actualizadas y otras liberadas durante el tiempo de vigencia de la garantía por el fabricante.
3.1.3	Funcionalidad **ANTISPAM** con todos los componentes y/o complementos en las versiones más actualizadas y otras liberadas durante el tiempo de vigencia de la garantía por el fabricante.
3.1.4	Funcionalidadde **FILTRADOWEB** con todos los componentes y/o complementos en las versiones más actualizadas y otras liberadas durante el tiempo de vigencia de la garantía por el fabricante**.**

3.1.5	Funcionalidad **ANTIMALWARE** con todos los componentes y/o complementos en las versiones más actualizadas y otras liberadas durante el tiempo de vigencia de la garantía por el fabricante.
3.1.6	Funcionalidad de **PROTECCIÓN CONTRA INTRUSOS (IPS)** con todos los componentes y/o complementos en las versiones más actualizadas y otras liberadas durante el tiempo de vigencia de la garantía por el fabricante.
3.1.7	Funcionalidad de **CONTROL DE APLICACIONES** con todos los componentes y/o complementos en las versiones más actualizadas y otras liberadas durante el tiempo de vigencia de la garantía por el fabricante.
3.1.8	Funcionalidad de **INSPECCIÓN DE CONTENIDO SSL/SSH** con todos los componentes y/o complementos en las versiones más actualizadas y otras liberadas durante el tiempo de vigencia de la garantía por el fabricante.
3.1.9	Funcionalidad de configuración en **ALTA DISPONIBILIDAD de los Fortigate 601E** en las versiones más actualizadas y otras liberadas durante el tiempo de vigencia de la garantía por el fabricante.
3.1.10	Funcionalidad de **VIRTUALIZACIÓN de los equipos de seguridad perimetral** en las versiones más actualizadas y otras liberadas durante el tiempo de vigencia de la garantía por el fabricante. La **virtualización** en estos dispositivos permite que una sola plataforma física ejecute **múltiples instancias lógicas/virtuales de seguridad**, como si cada una fuera un equipo independiente.
3.1.11	Funcionalidades de **INFORMACIÓN Y VISUALIZACIÓN** de las auditorías con todos los componentes y/o complementos en las versiones más actualizadas y otras liberadas durante el tiempo de vigencia de la garantía por el fabricante.
3.1.12	Funcionalidades de **ADMINISTRACIÓN** con todos los componentes y/o complementos en las versiones más actualizadas y otras liberadas durante el tiempo de vigencia de la garantía por el fabricante.
3.1.13	Los equipos de seguridad perimetral ofertados deben contar con la capacidad de **AUTENTICACIÓN** basada en contraseña y en doble factor de autenticación (certificado, correo, SMS y tokens).
3.1.14	Funcionalidad de **MANEJO DE TRÁFICO Y CALIDAD DE SERVICIO** con todos los componentes y/o complementos en las versiones más actualizadas y otras liberadas durante el tiempo de vigencia de la garantía por el fabricante.
3.2	**LA RENOVACION Y ACTUALIZACION DE LA GARANTÍA Y LICENCIAMIENTO DE LOS PUNTOS DE ACCESO DEBE GARANTIZAR**
3.2.1	Todos los equipos de punto de acceso inalámbrico son administrados de forma centralizada a través de la solución de seguridad perimetral de la entidad.
3.2.2	La solución de red inalámbrica permite la implementación de portales cautivos sin necesidad de equipos o software adicionales.
3.2.3	La solución permite implementar políticas de seguridad tipo WIDS/WIPS.

3.2.4	La solución permite establecer políticas de seguridad para acceso a la red basadas en dispositivo, sistema operativo o control por MAC.
3.2.5	La solución cuenta con Extensiones Multimedia Wireless la cual permita control de aplicaciones y uso de ancho de banda.
3.2.6	La solución cuenta con el aprovisionamiento automático de recursos de radio para optimización de rendimiento.
3.2.7	La solución cuenta con la capacidad de detección de ACCESS POINT intrusos.
3.2.8	Uno de los radios de cada Access Point se puede configurar como monitor del espectro en búsqueda de ACCESS POINT intrusos.
3.2.9	La solución tiene la capacidad de detectar un ACCESS POINT intruso cuando es puesto en la red cableada.
3.2.10	La solución tiene la capacidad de aceptar direccionamiento IPv6 y su funcionalidad con los demás componentes de red de datos.
3.3	**LA ADQUISICION Y/O ACTUALIZACION DEL DISPOSITIVO (APPLIANCE) DE REPORTES DE SEGURIDAD DEBE CUMPLIR**
3.3.1	Se requiere un equipo tipo Appliances que permita registrar cada transacción de la plataforma de Firewall de nueva generación, WAF, FORTISIWTCH, ACCESS POINT para poder identificar y reaccionar a cualquier informe emitido por un log o registro de los dispositivos de seguridad perimetral y equipos activos de red con el fin de tener un control visible de lo que pasa en la red.
3.3.2	El equipo deberá recolectar y emitir el reporte de eventos, actividades y tendencias ocurridas en las plataformas de seguridad perimetral Firewall de nueva generación, Firewall de Aplicaciones web, Equipos Activos de Red Fortiswitch, Access Point FortiAp por lo cual deberá integrarse de forma nativa con estas plataformas sin requerir desarrollo adicional alguno. La solución ofertada deberá contar con el licenciamiento IOC (Indicators of Compromise), con que cuenta la entidad actualmente.
3.3.3	Certificaciones de Seguridad: FCC Part 15 Class A, RCM, VCCI, CE, UL/cUL,CB
3.3.4	El soporte y garantía del Equipo de propósito específico es requerido por el periodo contratado en un esquema 7 x 24 ante fabricante.
3.3.4	**RENDIMIENTO**
3.3.4.1	La solución de análisis de logs debe dar soporte a las siguientes características: ➢ *Capacidad de recibir hasta 100 GB de logs diarios.* ➢ *Capacidad de Almacenamiento de 8 TB (2 x 4 TB)* ➢ *4 interfaces de red de 1000 Mbps RJ45 GE* ➢ *Nivel RAID predeterminado: 0/1* ➢ *Dispositivos/VDOMs (máximo): 180*
3.3.5	**FUNCIONES**

3.3.5.1	➢ *Visor de tráfico en tiempo real.* ➢ *Visor de tráfico histórico.* ➢ *Visor personalizado de log de tráfico* ➢ *Herramienta de búsqueda sobre los logs de tráfico.* ➢ *Correlación entre los logs recibidos de los firewalls instalados, con el fin de detectar amenazas presentes en la red* ➢ *Visor personalizado de log de tráfico* ➢ *Visualización de la línea de tiempo de los logs correspondientes a un incidente.* ➢ *Visualización de la línea de tiempo del estado de un incidente generado por la herramienta* ➢ *Debe ser posible calendarizar los reportes* ➢ *Reportes basados en perfiles*
3.3.6	**ANALISIS DE LOGS**
3.3.6.1	Vista de búsqueda y manejo de logs. ➢ *Reportes basados en perfiles* ➢ *Inventario de plantillas predefinidas para reportes regulares.* Debe soportar de forma predefinida los reportes: ➢ *Eventos del sistema* ➢ *Análisis de riesgo y aplicaciones* ➢ *Reporte de Aplicaciones y Ancho de Banda* ➢ *Análisis de seguridad* ➢ *Reporte de Amenazas* ➢ *Reportes de VPN* ➢ *Reportes de uso de Web* ➢ *Debe ser posible calendarizar los reportes* ➢ *La plataforma deberá permitir integrar los logs de las plataformas de* ➢ *Firewall en base instaladas.*
3.3.7	**CARACTERISTICAS DE ADMINISTRACION**
3.3.7.1	Interfaz gráfica de usuario (GUI), vía Web por HTTPS sin requerir de instalación de software adicional.
3.3.7.2	Interfaz basada en línea de comando (CLI) para administración de la solución.
3.3.7.3	Inventario de plantillas predefinidas para reportes regulares.
3.3.7.4	Los administradores podrán tener asignado un perfil de administración que permita delimitar las funciones del equipo que pueden gerenciar y afectar.
3.3.7.5	El equipo deberá poder administrarse en su totalidad desde cualquier equipo conectado que tenga un browser (Internet Explorer, Mozilla Firefox, Google Chrome) instalado sin necesidad de instalación de ningún software adicional.
3.3.7.6	Soporte de SNMP versión 2 y SNMP versión 3

3.4	**LA RENOVACION Y ACTUALIZACION DE LA GARANTÍA Y LICENCIAMIENTO DE LOS FORTISWITCH DEBE GARANTIZAR**
3.4.1	Todos los equipos fortiswitch son administrados de forma centralizada a través de la solución de seguridad perimetral de la entidad.
3.4.2	Actualización de software de los equipos a la última versión liberada y estable por el fabricante, esto comprende, actualizaciones de Firmware, parches de seguridad, bug fixes, actualización de sistemas operativos (incluyendo releases menores y mayores), cuyo fin sea el de prevención de riesgos, vulnerabilidades o problemas detectados con antelación a su ocurrencia.
3.4.3	**FUNCIONALIDADES DE CALIDAD DE SERVICIO** • Deberá soportar priorización de tráfico basada en 802.1p • Deberá soportar priorización de tráfico basada en IP TOS/DSCP • Deberá soportar marcado de tráfico con 802.1p y/o IP TOS/DSCP • Debe soportar QoS marking (IPv4/IPv6)
3.4.3.1	Cumplimiento de normas FCC, CE, RCM, VCCI, BSMI, UL, CB, RoHS2
3.5	**ADQUISICION, ACTIVACIÓN Y DESPLIEGUE DE 150 LICENCIAS ZTNA** Implantación de una solución de acceso seguro basada en el modelo Zero Trust Network Access (ZTNA), que permita establecer mecanismos de control de acceso dinámicos, verificación continua de identidad, segmentación de recursos y aplicación del principio de mínimo privilegio, mejorando la seguridad del acceso remoto y local a los recursos de la entidad, y el servicio de soporte técnico y mantenimiento para el sistema.
3.5.1	**REQUISITOS FUNCIONALES**
3.5.1.1	**Autenticación** • *Soporte para autenticación multifactor (MFA)* • *Integración con proveedores de identidad corporativa (LDAP, Active Directory, Azure AD, etc.)* • *Posibilidad de usar certificados digitales y autenticación biométrica*
3.5.1.2	**Gestión de Políticas** • *Definición de acceso granular por usuario, rol, aplicación, contexto (hora, geolocalización, tipo de dispositivo)* • *Soporte para el principio de mínimo privilegio* • *Debe permitir la gestión del control de acceso a las aplicaciones con base en identidad de usuarios, postura de seguridad del dispositivo y otros factores contextuales del usuario y dispositivo.* • *La solución debe verificar el contexto (como la identidad y la posición del dispositivo) para asegurar el acceso a las aplicaciones*
3.5.1.3	**Visibilidad y monitorización** • *Registro detallado de accesos, intentos fallidos y actividad de usuario.*

	• *Dashboard centralizado para auditoría y análisis de comportamiento.*
3.5.1.4	**Dispositivos y plataformas** • *Compatibilidad con los sistemas operativos Windows, macOS, Linux, iOS y Android* • *Evaluación del estado del dispositivo (postura de seguridad): antivirus, actualizaciones, cifrado, etc.*
3.5.1.5	**Soporte para acceso remoto** • *Sustitución o coexistencia con soluciones VPN tradicionales* • *Acceso seguro sin necesidad de abrir puertos a Internet (túneles salientes, proxies, etc.)*
3.5.2	**Requisitos técnicos**
3.5.2.1	**Arquitectura** • *Soporte para despliegue en la nube, on-premise o híbrido* • *Alta disponibilidad y escalabilidad* • *Integración con herramientas de ciberseguridad existentes (SIEM, EDR, DLP, NAC, etc.)*
3.5.2.2	**Interoperabilidad** • *APIs abiertas para integración con terceros* • *Soporte para protocolos estándar: SAML, OIDC, RADIUS, etc*
3.5.2.3	**Conformidad normativa** ➢ *Cumplimiento de ENS (Esquema Nacional de Seguridad), RGPD/GDPR, ISO 27001/27017.*
4	**MANTENIMIENTO**
4.1	Se debe ofertar tanto el mantenimiento preventivo que garantice el adecuado desempeño de la solución y el mantenimiento correctivo, correspondiente a las responsabilidades de la garantía solicitada en las especificaciones técnicas.
4.2	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**
4.2.1	Se debe incluir en la oferta un (1) mantenimiento preventivo durante la vigencia de la garantía.
4.2.2	El CONTRATISTA programará con el supervisor del contrato y con anticipación a la visita de mantenimiento preventivo las tareas o actividades a realizar y los siguientes requerimientos necesarios a tener en cuenta: ☐ *Lista de requerimientos de alistamiento y recomendación de actividades previas a realizar por parte del cliente.* ☐ *Copia de seguridad de la configuración antes de cualquier tarea.* ☐ *Revisión del funcionamiento de la solución instalada.* ☐ *Aplicación de actualizaciones de firmware y actualizaciones de funcionalidades en caso de ser necesarios.* ☐ *Revisión de logs de eventos y conexiones de tipo general, con el fin de detectar errores no reportados.* ☐ *Charla con el administrador de la solución, para presentar el informe de actividades realizadas y recomendaciones de mejoramiento acerca de las nuevas características de las versiones o de las prácticas llevadas a cabo en la*

	entidad. ☐ *Revisión general de conexiones* ☐ *Revisión y afinamiento de las políticas definidas en el firewall, políticas de ruteo y mejores prácticas en la configuración de los perfiles de seguridad.* ☐ *Copia de seguridad de la nueva configuración*
4.3	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO**
4.3.1	Durante la vigencia técnica de la garantía el CONTRATISTA deberá informar el tiempo estimado para efectuar la corrección del fallo, ya sea que se efectúe de manera remota o en sitio, sin costo adicional para la entidad en caso de que fuere necesario el cambio de partes o componentes.
5	**SOPORTE TÉCNICO**
5.1	El CONTRATISTA debe ofrecer soporte técnico presencial o remoto para solución de problemas y/o apoyo técnico durante la vigencia técnica de la garantía.
5.2	El soporte se prestará de manera remota o en las instalaciones de la entidad dependiendo de la severidad del problema. Se deben atender los servicios en la modalidad 7x24.
5.3	El soporte telefónico o remoto será realizado dentro de la siguiente (1) hora a la apertura de la solicitud en la modalidad 7x24X1. Este servicio no debe tener limitación en el número de llamadas o duración de la llamada.
5.4	En cualquier caso, el tipo de soporte será coordinado con el supervisor del contrato por parte la U.A.E Contaduría General de la Nación y se definirá de acuerdo con la criticidad del reporte.
5.5	**El SOPORTE EN SITIO** para los Dos (2) Firewall Fortigate 601E, Un (1) FortiSwitch 426E, Dos (2) FortiSwitch 1048E, Un (1) FortiSwitch 548D, Cinco (5) FortiSwitch 148F, Cinco (5) Access Point FortiAP U231F ubicados en la ciudad de Bogotá y un (1) Firewall Fortigate 100F y los servicios de soporte deberán ser de acuerdo con los siguientes acuerdos de nivel de servicio. 3. *El proponente deberá atender y resolver cualquier problema técnico de la solución, en un esquema de atención 7X24 (telefónico, e-mail, acceso remoto o presencial en caso de que así se requiera), este soporte deberá ser suministrado por personal especializado en la herramienta.* 4. *El servicio de soporte debe incluir atención de incidentes y consultas a través de llamadas telefónicas, correo electrónico, sesiones remotas y atención en sitio en horario Hábil y No Hábil. Para ello debe contar con un centro de servicio que cumpla con mínimo:* • *Software de Mesa de Servicio del proponente donde se puedan registrar casos o incidentes de forma web, correo o teléfono relacionado con el alcance del objeto del contrato.* • *Nivel de soporte 1 para atención remota, 2 para atención en sitio y 3 para soporte de especialista y escalamiento a fábrica.*
6	**REQUISITOS ADICIONALES**
6.1	Con el fin de asegurar a la entidad un servicio de alta calidad, se requiere que el oferente cuente con un centro de servicios con mínimo las siguientes prestaciones:

	☐ ***HORARIO DE ATENCIÓN:*** *7x24* ☐ ***ACCESO:*** *telefónico, email y web* ☐ ***SOPORTE:*** *Nivel 1* ***(On Call)*** */ Nivel 2 y 3 en Sitio.* ☐ ***SOFTWARE DE ATENCIÓN:*** *Debe permitir seguimiento a los casos reportados*
7	**PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
7.1	El contrato se llevará a cabo así: Para los Dos (2) Firewall Fortigate 601E, Un (1) FortiSwitch 426E, Dos (2) FortiSwitch 1048E, Un (1) FortiSwitch 548D, Cinco (5) FortiSwitch 148F, Cinco (5) Access Point FortiAP U231F ubicados en la ciudad de Bogotá hasta el 27 de marzo de 2026 y los servicios de soporte, en el centro de datos de la **U.A.E Contaduría General de la Nación** Calle 26 # 69-76 Edificio Elemento Torre 1 (Aire) piso 15 Bogotá. Para un (1) Firewall Fortigate 100F, hasta el 27 de marzo de 2026 y los servicios de soporte, en la carrera 53, calle 42-161 Centro Administrativo la Alpujarra Alcaldía de Medellín piso 6. El CONTRATISTA deberá realizar una reunión con el supervisor del contrato o el encargado del GIT de Apoyo Informático para la elaboración de un plan de trabajo que incluya: ✓ *Planeación de cada una de las actividades, validadas en conjunto con la entidad.* ✓ *Cronograma para todas las actividades.*
7.2	La garantía deberá ser por el término de hasta el 27 de marzo de 2027 a partir de la firma del contrato, el CONTRATISTA suministrará un documento donde se corrobore la fecha de inicio y finalización de la garantía, la cual deberá estar firmada por parte del representante legal.
7.3	El CONTRATISTA deberá entregar informe de los procesos de mantenimiento preventivo y/ o correctivo que se realicen
7.4	**Despliegue de la solución ZTNA (Zero Trust Network Access)**
7.4.1	El CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades y las necesarias para una correcta implementación de la solución ZTNA: ➢ *Análisis de requisitos de acceso y recursos a proteger.* ➢ *Integración de la solución ZTNA con el directorio corporativo (LDAP, AD, etc.) y sistemas de identidad.* ➢ *Definición de políticas de acceso condicional, control de dispositivos y segmentación dinámica.* ➢ *Configuración de portales de acceso seguro y agentes.* ➢ *Pruebas funcionales: acceso remoto, desde dispositivos corporativos y*

	externos, validación de principio de mínimo privilegio. ➢ *Informe de la implementación, políticas definidas sobre el firewall 601E.*
7.5	**INSTALACION DEL DISPOSITIVO (APPLIANCE) DE REPORTES DE SEGURIDAD**
	El CONTRATISTA deberá ejecutar, documentar y soportar técnicamente ante la supervisión los siguientes hitos, que serán objeto de control técnico por parte de la Contaduría General de la Nación: ➢ *Implementar la solución como parte del fortalecimiento de la infraestructura de seguridad perimetral, con el fin de optimizar la gestión centralizada de logs, eventos y análisis de seguridad.* ➢ *Instalación física y lógica del dispositivo conforme a los requerimientos definidos en el presente anexo técnico.* ➢ *Integración funcional con el ecosistema Fortinet actual (FortiGate, FortiWeb, FortiSwitch, FortiAp's), incluyendo interoperabilidad con el Directorio Activo, políticas de red y servicios de seguridad perimetral, con respecto a la recolección de logs de cada uno de estos sistemas.* ➢ *Ejecución de pruebas técnicas de funcionamiento, desempeño y conectividad.* ➢ *Migración de la información de la solución base actual instalada (FAZ 400E) sobre el nuevo dispositivo.* ➢ *Entrega de informe técnico de puesta en producción, validado por el Supervisor del contrato.*
8	**EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO**
8.1	El oferente debe contar con un equipo mínimo de trabajo para la ejecución del contrato, con el fin de garantizar un adecuado servicio a la U.A.E Contaduría General de la Nación.
8.2	El contratista deberá contar con el equipo de trabajo descrito a continuación, quienes deben estar vinculados laboralmente y/o contractualmente para el cumplimiento del objeto contractual. Las hojas de vida del personal serán evaluadas y revisadas por el supervisor del contrato con el fin de verificar la idoneidad del personal. **Ingeniero Especializado en Ciberseguridad** Un (1) Profesional Ingeniero de Sistemas, Telecomunicaciones y/o profesiones afines, con mínimo seis (6) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional, debe encontrarse certificado por el fabricante como Certified Solutions Specialist Network Security. Para homologar dos años de experiencia se acepta una especialización en el ámbito de la seguridad de la información. Es decir, si el profesional cuenta con el certificado Certifield Solutions Special Network Security y titulo en especialización de la seguridad de la información solamente requiere cuatro (4) años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Para homologar un año de experiencia se acepta la certificación Certified Professional Network Security. Es decir, si el profesional cuenta con el certificado Certified Solutions Specialist Network Securit y la certificación Certified

	Professional Network Security requiere de cinco (5) años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. • ***Cédula de Ciudadanía*** • ***Tarjeta Profesional*** • ***Certificación del fabricante como Certified Solution Specialist Network Security*** • ***Certificaciones de experiencia*** ***Gerente de proyecto*** *Un (1) Profesional Ingeniero de Sistemas y/o Telecomunicaciones o Ingeniero Electrónico, con Postgrado en Gerencia de Proyectos o Certificación en PMP (Project Management Professional) y experiencia mínima de cinco (5) años en proyectos de tecnología a partir de la expedición de la tarjeta profesional.* • *Cédula de Ciudadanía* • *Tarjeta Profesional* • *Certificados de estudio* • *Certificaciones de experiencia mínima específica* • *Certificado de Especialización en Gerencia de proyectos y PMP* • *Hoja de Vida.* ***Ingeniero de Soporte*** *Profesional Ingeniero de Sistemas, Telecomunicaciones y/o profesiones afines, con mínimo dos (2) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional, debe encontrarse certificado por el fabricante como Certified Solutions Especialista Network Security. Se debe anexar a la propuesta copia de los siguientes documentos:* • *Cédula de Ciudadanía* • *Tarjeta Profesional* • *Certificación del fabricante como Certified Professional Security Operations* • *Certificaciones de experiencia* • *Hoja de vida* ***NOTA****: La dedicación del tiempo del personal debe quedar definida en el plan de trabajo asociado al ítem 4. Mantenimiento y planeación de nuevos servicios y funcionalidades producto de la actualización de versiones.* ***NOTA:*** *En caso de realizar cambios de personal, durante la vigencia del contrato, el contratista debe notificar al supervisor del contrato y enviar toda la documentación para la aprobación correspondiente.*
9	**ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO**

<table>
<tr><td>9.1</td><td>El SOPORTE EN SITIO para los Dos (2) Firewall Fortigate 601E, Un (1) FortiSwitch 426E, Dos (2) FortiSwitch 1048E, Un (1) FortiSwitch 548D, Cinco (5) FortiSwitch 148F, Cinco (5) Access Point FortiAP U231F ubicados en la ciudad de Bogotá y el Firewall Fortigate 100F ubicado en la ciudad de Medellín y los servicios de soporte deberán ser de acuerdo con los siguientes acuerdos de nivel de servicio.
3. El proponente deberá atender y resolver cualquier problema técnico de la solución, en un esquema de atención 7X24 (telefónico, e-mail, acceso remoto o presencial en caso de que así se requiera), este soporte deberá ser suministrado por personal especializado en la herramienta.
4. El servicio de soporte debe incluir atención de incidentes y consultas a través de llamadas telefónicas, correo electrónico, sesiones remotas y atención en sitio en horario Hábil y No Hábil. Para ello debe contar con un centro de servicio que cumpla con mínimo:
• Software de Mesa de Servicio del proponente donde se puedan registrar casos o incidentes de forma web, correo o teléfono relacionado con el alcance del objeto del contrato.
• Nivel de soporte 1 para atención remota, 2 para atención en sitio y 3 para soporte de especialista y escalamiento a fábrica.</td></tr>
<tr><td>9.2</td><td>El SOPORTE TELEFÓNICO O DE CONEXIÓN REMOTA será realizado dentro de la siguiente (1) hora a la apertura de la solicitud en modalidad 7x24.</td></tr>
<tr><td>9.3</td><td>En todo caso se deben cumplir los demás tiempos establecidos en estas especificaciones técnicas y así mismo se debe cumplir con los mínimos técnicos descritos en este documento.</td></tr>
<tr><td>9.4</td><td>Con el objetivo de garantizar la correcta prestación del servicio, se establecen una serie de acuerdos de nivel de servicio.
La gravedad de una incidencia, problema técnico o solicitud relazada a través de los canales como mesa de servicios o llamada telefónica se determinará asignando un grado de prioridad en base al siguiente criterio.

<table>
<tr><th>Gravedad</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>Crítica</td><td>Se han dejado de proveer totalmente los servicios que proporciona alguno de los elementos de la plataforma Fortinet, ocasionando un impacto crítico en la actividad de la CGN.</td></tr>
<tr><td>Grave</td><td>Eventos en alguno de los elementos de la plataforma Fortinet que causan impacto, pero no interrupción del servicio.</td></tr>
<tr><td>Leve</td><td>Eventos con impacto limitado, problemas en entornos de prueba, consultas sobre configuraciones o cualquier pregunta que no requiera repuesta inmediata sobre la plataforma Fortinet.</td></tr>
</table>
Los acuerdos de nivel de servicio exigidos acorde a la gravedad de las incidencias son los siguientes</td></tr>
</table>

Gravedad de la incidencia	Tiempo de respuesta	Tiempo de resolución	Horario de Atención
Crítica	<= 1 hora	<= 4 horas	24x7
Grave	<= 4 horas	<= 16 horas	24x7
Leve	Siguiente día habil	2 x Siguiente día habil	8x5

Para el caso de los desplazamientos requeridos por parte del personal técnico de soporte del proveedor a las instalaciones de la CGN en Bogotá o Medellín el tiempo de resolución para los niveles de gravedad se amplía en 4 horas.

Tiempo de respuesta: tiempo transcurrido desde la notificación por parte del personal de la CGN por el canal de mesa de servicio o telefónico y la respuesta por parte del proveedor a través del canal correo electrónico o telefónico, entre otros.

Tiempo de resolución: tiempo que transcurre desde que se produce un diagnóstico hasta que ésta se resuelve y queda restablecido el servicio.

Se establecen reuniones de revisión para tomar acciones correctivas o preventivas en el caso de que se constate que en el proceso de resolución de incidentes se sobrepase los tiempos establecidos.

ITEM 2: REQUISITOS CONEXOS APLICABLES A ESTOS SERVICIOS

NUMERAL	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS
1	**CUMPLIMIENTO DE LA NORMA AMBIENTAL ISO 14001**
1.1	El contratista, se compromete a identificar, mitigar y controlar el impacto ambiental que los materiales, bienes o insumos relacionados con la ejecución del objeto contractual tengan sobre el medio ambiente.
1.2	El contratista deberá aplicar en todo momento la legislación ambiental aplicable, que deberá conocer previamente a su relación con la Contaduría General de la Nación, y que están implícitas en el sistema de Gestión Ambiental de la Entidad.
1.3	El contratista debe disponer de los medios adecuados para retirar todos los residuos que se puedan generar como consecuencia de su actividad o servicio en las instalaciones de la **U.A.E Contaduría General de la Nación**. Esto incluye residuos peligrosos e inertes, así como los asimilables a urbanos si se genera una cantidad considerable de ellos.
1.4	En ningún caso, la ejecución correcta de las responsabilidades ambientales por parte del contratista podrá generar a la **U.A.E Contaduría General de la Nación** un costo no previsto en el contrato.

1.5	En caso de ser necesario por el tipo de producto que se maneje, el contratista debe presentar certificación sobre el adecuado manejo y disposición final de los residuos resultantes de sus actividades en la **U.A.E Contaduría General de la Nación**.
1.6	La **U.A.E Contaduría General de la Nación** podrá evaluar periódicamente que el contratista esté realizando la recolección y gestión de los residuos según los sistemas de gestión ambiental.
1.7	El proponente seleccionado debe detallar el proceso de disposición final de suministros o elementos que terminaron su vida útil o el manejo de residuos sólidos que realiza. Si el proponente cuenta con certificación de manejo adecuado de residuos, esta se debe anexar.

2	**CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA DE PRODUCTO Y/O SERVICIO** El proveedor deberá garantizar que todas las actividades realizadas sobre los bienes y servicios tecnológicos objeto de este proceso, preserven la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información, así como el cumplimiento de las políticas de seguridad de la información y seguridad digital de la Contaduría General de la Nación aplicables a proveedores y con la política de gestión de activos en lo pertinente.

2.1	**ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD INFORMATICA DE PRODUCTO Y/O SERVICIO ISO 27001**
2.2	El presente anexo define los requisitos de seguridad de la información aplicables al servicio a contratar, en alineación con el SGSI institucional y la norma ISO/IEC 27001:2022, considerando la criticidad de los activos involucrados para la seguridad perimetral y la continuidad operativa.
	El contratista deberá tener en cuenta:
2.3	**Gestión de acceso y autenticación** • *El proveedor no tendrá acceso de administración permanente sin autorización formal.*
2.4	**Acceso Remoto cuando el soporte lo requiera** • *Deberá realizarse exclusivamente a través de canales cifrados y mecanismos seguros autorizados por la Entidad.* • *Contar con autorización previa del supervisor del contrato.* • *No mantenerse habilitado de forma permanente.*
2.5	**Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA)** • *Deberán cumplirse con los SLA establecidos en este proceso incluyendo aspectos de seguridad como tiempos de respuesta a incidentes y resolución de vulnerabilidades* • *Reportes periódicos de actividades, cambios y eventos detectados en el firewall.*
2.6	**Gestión de Cambios** • *Toda modificación en configuraciones deberá contar con aprobación previa y ser documentado.* • *Deberán realizarse pruebas de validación que garanticen que no se afecta la*

	operación ni la seguridad. • *Mantener respaldo previo a cambios críticos.*
2.7	**Gestión de vulnerabilidades e incidentes** • *Informar alertas críticas del fabricante.* • *Aplicar parches de seguridad dentro de los tiempos establecidos.* • *El proveedor deberá documentar el reporte y mitigación de las vulnerabilidades.* • *Garantizar que las actualizaciones no comprometan la continuidad del servicio.* • *Reportar los Incidentes atendidos.*
2.8	En caso de brindar el servicio de SOC/NOC aplicará: **Monitoreo y Registro** El servicio deberá contemplar: • *Supervisión del estado operativo de los componentes objeto del servicio.* • *Monitoreo continuo de tráfico y alertas de seguridad implementado por el proveedor.* • *Generación de alertas ante eventos críticos.* • *Entrega de reportes mensuales de gestión.*
2.9	**Gestión de Incidentes de seguridad** • *Notificación inmediata a la entidad.* • *Apoyo en análisis técnico y contención.* • *Informar la causa raíz.* • *Proponer acciones correctivas.*
2.10	**Confidencialidad y Protección de la Información** El contratista deberá: • *Firmar acuerdo de confidencialidad.* • *Garantizar que su personal esté sensibilizado en seguridad de la información.* • *No copiar ni almacenar información institucional sin autorización.* • *Cumplir políticas internas de seguridad.*
2.11	**Cadena de suministro** El proveedor deberá garantizar la autenticidad del hardware y software suministrado, asegurando su procedencia de canales oficiales del fabricante y libre de alteraciones o manipulaciones no autorizadas.
2.12	**Cierre contractual** Al finalizar el contrato: • *Revocatoria total de accesos.* • *Entrega de documentación actualizada.* • *Transferencia de conocimiento.* • *Certificación de eliminación de información institucional en su poder.*

3	**CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
	ISO 18001
3.1	El contratista debe cumplir los requisitos mínimos de las mejores prácticas en gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para garantizar el cumplimiento de la norma **ISO 18001**.

3.2	Los elementos de seguridad en el trabajo que sean necesarios para la ejecución de las actividades objeto del contrato, son de única y exclusiva responsabilidad del contratista.
3.3	En caso de ser necesario por el tipo de proceso y el tipo de empresa, el proponente debe anexar certificación donde garantice el cumplimiento de lo establecido en el decreto 1072 de 2015 en el capítulo 6 **"SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"**
3.4	En caso de ser necesario por el tipo de proceso y el tipo de empresa, el proponente debe anexar su reglamento de higiene y seguridad industrial.
3.5	En caso de ser necesario por el tipo de proceso y el tipo de empresa, el proponente debe anexar matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos.

Manifiesto que conozco, entiendo, acepto y me comprometo a cumplir con cada una de las anteriores especificaciones técnicas.

FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL:
CÉDULA:
EMPRESA:
NIT:

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Cuentas Claras, Estado Transparente

ANEXO No 3
Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2026

REGISTRO DE BENEFICIARIO CUENTA - SIIF

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
NIT	**CC**
NATURALEZA JURÍDICA	
CIUDAD	PAÍS
TELÉFONO:	FAX:
E-MAIL:	
DATOS ENTIDAD BANCARIA DONDE TIENE SU CUENTA NOMBRE DE LA ENTIDAD:	
NUMERO DE LA CUENTA:	AHORROS ☐ CORRIENTE ☐
RESPONSABLE DE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
NOMBRE: FIRMA:	
INCLUIDO EN EL SIIF POR FECHA	DATOS CONFIRMADOS POR FECHA

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO NO TIENE VALIDEZ SIN LA FIRMA.

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Cuentas Claras, Estado Transparente

ANEXO No 4 OFERTA ECONÓMICA

El proponente presentará su oferta económica indicando el valor total concordante con lo solicitado en el Anexo 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICA, para el presente proceso, incluido el IVA y demás costos a que haya lugar.

U.A.E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN			
Adquirir la renovación, actualización de la garantía y licenciamiento, incluyendo la activación de 150 licencias de ZTNA sobre los firewalls 601E, la adquisición y/o actualización de un Sistema de recolección de logs y reportes y todos los elementos requeridos en el presente proceso, además de los servicios de soporte y mantenimiento para los siguientes equipos propiedad de la U.A.E. Contaduría General de la Nación: Dos (2) Firewall Fortigate 601E, Un (1) FortiSwitch 426E, Dos (2) FortiSwitch 1048E, Un (1) FortiSwitch 548D, Un (1) FortiAnalyzer 400E, Cinco (5) FortiSwitch 148F, Cinco (5) Access Point FortiAP U231F ubicados en la ciudad de Bogotá, Un (1) Firewall Fortigate 100F ubicado en la ciudad de Medellín			
ITEM	**SERVICIO Y/O PRODUCTO**	**CANTIDAD**	**VALOR PROMEDIO**
1	Adquirir la renovación, actualización de la garantía y licenciamiento para Dos (2) Firewall Fortigate 601E, ubicados en la ciudad de Bogotá, por el término de Un (1) año.	2	
2	Adquirir la renovación, actualización de la garantía y licenciamiento para Un (1) Firewall Fortigate 100F, ubicado en la ciudad de Medellín, por el término de Un (1) año.	1	
3	Adquirir la renovación, actualización de la garantía y licenciamiento para Un (1) FortiSwitch 426E, ubicado en la ciudad de Bogotá, por el término de Un (1) año.	1	
4	Adquirir la renovación, actualización de la garantía y licenciamiento para Dos (2) FortiSwitch 1048E, ubicados en la ciudad de Bogotá, por el término de Un (1) año.	2	
5	Adquirir la renovación, actualización de la garantía y licenciamiento para Un (1) FortiSwitch 548D, ubicado en la ciudad de Bogotá, por el término de Un (1) año.	1	

6	AAdquirir la renovación, actualización de la garantía y licenciamiento para Cinco (5) FortiSwitch 148F, ubicados en la ciudad de Bogotá, por el término de Un (1) año.	5	
7	Adquirir la renovación, actualización de la garantía y licenciamiento para Cinco (5) Access Point FortiAP U231F, ubicados en la ciudad de Bogotá, por el término de Un (1) año.	5	
8	Adquisición y/o actualización del FortiAnalyzer 400E con su licenciamiento, garantía, soporte y mantenimiento por el término de Un (1) año.	1	
9	Adquisición, activación e implementación de 150 licencias ZTNA sobre el firewall 601E, por el término de Un (1) año.	150	
SUBTOTAL			
IVA 19%			
TOTAL			

El Proponente

_____

(Nombre, firma y Cargo del funcionario autorizado para firmar)
C.C. No. _____ de _____
NIT No. _____

ANEXO No. 5
MINUTA DEL CLAUSULADO ADICIONAL
Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2026

OBJETO: "Adquirir por termino de un año la renovación, actualización de la garantía y licenciamiento, incluyendo la adquisición de 150 licencias de ZTNA para activar en los firewalls 601E, la adquisición y/o actualización de un equipo de recolección de logs y reportes y todos los elementos requeridos en el presente proceso, además de los servicios de soporte y mantenimiento para los siguientes equipos propiedad de la U.A.E. Contaduría General de la Nación: Dos (2) Firewall Fortigate 601E, Un (1) FortiSwitch 426E, Dos (2) FortiSwitch 1048E, Un (1) FortiSwitch 548D, Cinco (5) FortiSwitch 148F, Cinco (5) Access Point FortiAP U231F ubicados en la ciudad de Bogotá, Un (1) Firewall Fortigate 100F ubicado en la ciudad de Medellín**. "**Para la ejecución del presente contrato las obligaciones del **CONTRATISTA** frente a **LA U.A.E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** serán las siguientes**: A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** El contratista se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en este estudio, y las demás relacionadas con la naturaleza de este, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos y logísticos que se requieran para el normal desarrollo y ejecución del objeto contractual. 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y prestar los servicios descritos en el **ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** a la U.A.E Contaduría General de la Nación. 2. Prestar el servicio objeto del presente contrato con el personal idóneo. 3. Prestar el servicio de soporte técnico bajo las condiciones establecidas en la especificación de requerimientos. 4. Contar con el personal capacitado e idóneo para la ejecución del contrato. 5. Cumplir con los plazos establecidos en el contrato. 6. Cumplir con los ANS en términos de los niveles de atención para las incidencias y solicitudes, así como el grado de prioridad. 7. Entregar el documento que soporte la activación de la renovación y actualización de la garantía y licenciamiento presentados en los elementos descritos en el numeral 3.1 del documento de especificaciones técnicas. 8. Entregar y ejecutar el plan de trabajo conforme a los ítems definidos en los numerales 3 y 4 de la especificación de requerimientos. 9. El contratista acoge y cumple con las normas definidas en el item 2 requisitos conexos aplicables a estos servicios, entregando los respectivos soportes documentales. 10. Cumplir con los requerimientos establecidos en la política de seguridad Informática de la Contaduría General de la Nación relacionados con el objeto contractual y definidos en la ficha técnica. **B) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros 2. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007 3. Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste 4. Cumplir con todo lo ofrecido en la propuesta 5. Presentar al finalizar el contrato un informe final sobre la ejecución del contrato el cual debe contar con el visto bueno del supervisor

6. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas 7. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato 8. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación 9. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la U.A.E Contaduría General de la Nación y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales 10. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral con la U.A.E Contaduría General de la Nación 11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse a la U.A.E Contaduría General de la Nación en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación 12. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato 13. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse durante la ejecución del contrato 14. Responder por los perjuicios que se causen a la U.A.E Contaduría General de la Nación, con ocasión de averías, daño o destrucción de bienes muebles, inmuebles, hurto o cualquier hecho que constituya responsabilidad del Contratista o de sus empleados 15. Suscribir el ANEXO: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, ANEXO: COMPROMISO DE INTEGRIDAD y ANEXO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN entregados por la U.A.E Contaduría General de la Nación 16. Apoyar el mantenimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión Institucional (SIGI), con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las siguientes normas:
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG Versión II, Decreto 1499 de 2017
- Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015. Sistemas de Gestión de la Calidad
- Norma Técnica Colombiana NTC ISO 14001:2015. Sistemas de Gestión Ambiental- Norma Técnica Colombiana NTC ISO 45001:2018- Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- Norma Técnica Colombiana NTC ISO IEC 27001:2013. Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información 17. El Contratista se obligará a seguir los lineamientos en cuanto a la política, objetivos y metas del Sistema de Gestión de la Calidad, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1443 de 2014), Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información de la CGN, de igual manera, lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA U.A.E CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** Son obligaciones de la U.A.E Contaduría General de la Nación las siguientes: a. Efectuar el registro presupuestal del contrato. b. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato. c. Pagar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento, el cual queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. d. Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe el ordenador del gasto. e. Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato. f. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993**. CLÁUSULA CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor único del contrato es la suma **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS ($XXXXXXXXXX) M/CTE.** La U.A.E. Contaduría General de la Nación se compromete a pagar el valor del futuro contrato, condicionado a las apropiaciones presupuestales que se hagan del mismo, así: Se realizará un único pago por valor del 100% del valor del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El pago se realizará previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, el pago debe contar con la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, según corresponda, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal del pago de seguridad social y parafiscales y la posterior radicación de la información requerida en el SECOP II. El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC- por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y orden de pago en el SIIF. **NOTA:** Excepcionalmente se realizará el pago, solo con los documentos físicos, en caso de presentarse fallas en la plataforma de SECOP II que no sean del control de la CGN ni del Contratista. **CLÁUSULA QUINTA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiere o de declaratoria de nulidad de este, La U.A.E. Contaduría General de la Nación cobrará a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato. EL CONTRATISTA quedará en mora por el simple hecho de no haber cumplido sus obligaciones dentro del término estipulado para ello. **CLÁUSULA SEXTA. - CLÁUSULA DE MULTAS.** En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato la U.A.E Contaduría General de la Nación, podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas diarias sucesivas equivalentes al uno por mil (1/100) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas y por cada obligación incumplida. La acumulación de las multas antes referidas no podrá superar el 20% del valor total del contrato. La imposición de multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, Nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito de la U.A.E Contaduría General de la Nación. **CLÁUSULA OCTAVA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** En razón a que el CONTRATISTA actúa con plena autonomía intelectual, profesional, conceptual, técnica y administrativa y sin ninguna clase de subordinación frente a la U.A.E. Contaduría General de la Nación, se excluye cualquier

vínculo de tipo laboral entre la entidad y el CONTRATISTA. **CLÁUSULA NOVENA. - AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** El contratista deberá encontrarse al día con los pagos al sistema de Seguridad Social integral y parafiscales, así como los de la Caja de Compensación Familiar, Servicio Nacional de aprendizaje SENA, de conformidad como lo establece el Artículo 50 de la ley 789 del 2002, teniendo en cuenta que es un requisito para la ejecución de los contratos estatales (Ley 80 de 1993). **CLÁUSULA DÉCIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato podrá terminarse en cualquiera de los siguientes eventos: **1)** Por mutuo acuerdo de las partes. **2)** Por Agotamiento del objeto o vencimiento del plazo de ejecución. **3)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO**: la terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN:** La liquidación de este contrato se regirá por lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**: Por estipulación expresa se incluyen las cláusulas de terminación, modificación e interpretaciones unilaterales, previstas en el numeral 2, artículo 14 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN**: Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, El Decreto 1082 de 2015 sus decretos reglamentarios y las demás normas que las modifiquen complementen y sustituyan y a falta de regulación expresa, por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombianos. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato y no se puedan resolver en los términos previstos en la Ley 1563 de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y los artículos 1 al 4 de la Ley 1474 de 2011, y si llegare a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad, se decidirá de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - IMPUESTOS:** Los impuestos y las contribuciones a la seguridad social que se causen por razón o con ocasión de este contrato serán por cuenta del CONTRATISTA, y las retenciones que ordene la ley en relación con sus honorarios serán practicadas por la U.A.E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultaren documentos, investigaciones, descubrimientos, invenciones, informes, mejoras, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán a la Contaduría General de la Nación. Así mismo, el CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Contaduría

General de la Nación en cumplimiento del objeto de este contrato, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – CONFIDENCIALIDAD:** Ley 1273 de 2009, "Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado" de la protección de la información y de los datos y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones". En razón al contrato que se pretende realizar, las partes contratantes acuerdan de manera voluntaria el suscribir un acuerdo de confidencialidad junto con el contrato con el fin de no divulgar, usar o explotar indebidamente la información confidencial o privada a la que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato o en desarrollo de una labor determinada que sobrevenga como consecuencia del giro ordinario de la ejecución del mismo, en aras de garantizar la protección de la información confidencial y salvaguardar los intereses estratégicos de la entidad. Esta disposición estará vigente durante la ejecución del contrato y dos (2) años más. El Acuerdo de Confidencialidad se suscribirá al momento de firmar el contrato. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación en el SECOP II. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Perfeccionado este contrato, para su ejecución será necesario: **1)** La expedición del registro presupuestal definitivo. **2)** La aprobación de las garantías por parte de la U.A.E CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN **3)** Suscripción del acta de inicio por parte del supervisor del presente contrato y EL CONTRATISTA.

(ESTE DOCUMENTO ES APROBADO POR MEDIO DE LA PLATAFORMA SECOP II)

ANEXO 6
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Proceso de Contratación **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2026**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al Pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] nombre del Proponente] manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
En constancia de lo anterior firmo este documento a los---------- días del mes de---------- de 2026.

_____
[Firma representante legal del Proponente o del
Proponente persona natural]
Nombre:
Cargo: Documento de Identidad:

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Cuentas Claras, Estado Transparente

ANEXO 7

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y ACEPTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, ENTRE LA U.A.E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y CONTRATISTA

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2026

CONSIDERACIONES:

Que el presente Acuerdo de Confidencialidad tiene como finalidad establecer el uso y la protección de la información entre la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN – U.A.E. CGN (PARTE REVELADORA) y el contratista (PARTE RECEPTORA Y/O PRODUCTORA) ( ).de manera verbal o escrita, durante su relación contractual con la U.A.E. CGN, dando cumplimiento al numeral de acuerdos de confidencialidad de la norma NTC-ISO 27001 Seguridad de la Información.

De conformidad con lo anterior y con el propósito de proteger la Información confidencial que han iniciado a intercambiar, LAS PARTES de este acuerdo se someten a las siguientes:

ESTIPULACIONES

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente acuerdo consiste en fijar los términos y condiciones bajo los cuales las partes mantendrán la confidencialidad de los datos e información intercambiados entre la U.A.E. CGN (PARTE REVELADORA), y ( ) (PARTE RECEPTORA Y/O PRODUCTORA)obligándose a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros, que reciban de la otra parte y en consecuencia a mantenerla de manera confidencial y privada y a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre esta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información confidencial de su propiedad.

CLÁUSULA SEGUNDA. DESTINACIÓN. La información sólo podrá ser utilizada para el normal desarrollo de la relación contractual. Adicionalmente sólo podrá reproducirse dicha información confidencial si ello resulta necesario para cumplir tal finalidad y solo podrá darse a conocer a aquellos contratistas que tengan necesidad de conocerla para la mencionada finalidad. En caso de que se les entregue información confidencial a dichos contratistas, se les debe advertir su carácter confidencial y se

les deberá enterar de los términos de este Acuerdo, los cuales deben aceptar y adherir antes de recibirla.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

La información confidencial no puede ser utilizada por la PARTE RECEPTORA Y/O PRODUCTORA en detrimento de la PARTE REVELADORA o para fines diferentes a los establecidos en el presente Acuerdo ya que sólo podrá utilizarse en relación con los temas que se desarrollen en el contexto de este acuerdo de confidencialidad.

La PARTE RECEPTORA Y/O PRODUCTORA no distribuirá, publicará o divulgará la información confidencial a persona alguna, guardará absoluta confidencialidad, incluso después de terminado el contrato de trabajo respecto a: procedimientos, métodos, características, bases de datos, claves de seguridad, suministros, software, metodologías de cualquier índole, valores de bienes y servicios, información técnica, financiera, económica o comercial de la U.A.E. CGN que hayan surgido dentro de la relación contractual.

Parágrafo 1º.- El incumplimiento de esta obligación no sólo es causal de terminación de la relación contractual existentes entre las partes, sino que podría conllevar a iniciar acciones disciplinarias y/o judiciales en contra del Contratista por los perjuicios materiales e inmateriales que cause.

Es obligación del Contratista, devolver inmediatamente a la terminación de su contrato los procedimientos, métodos, características, bases de datos, claves de seguridad, suministros, software, metodologías de cualquier índole, valores de bienes y servicios, información técnica, financiera, económica o comercial de la U.A.E. CGN que haya recibido para poder ejecutar su labor de acuerdo con lo establecido en la Ley 594 de 2000, Ley 951 de 2005, Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1080 de 2015.

CLÁUSULA CUARTA. PROPIEDAD. La PARTE RECEPTORA por este acto acusa recibo y acuerda que toda información confidencial de la PARTE REVELADORA es propiedad exclusiva de ésta, y que se revela únicamente con el propósito de facilitar a LAS PARTES el desarrollo de los temas de que trata este Acuerdo.

La información confidencial de la PARTE REVELADORA deberá ser tratada como tal y resguardada bajo este aspecto por la PARTE RECEPTORA, durante el término que se fija en el presente acuerdo a partir de la fecha en que se entregue la información.

Ninguna parte adquirirá derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra parte.

CLÁUSULA QUINTA. CUSTODIA. LAS PARTES garantizan que aplican las mismas medidas de seguridad razonables para evitar divulgación, fuga o uso no autorizado de información confidencial o patentada y aceptan que protegerán la información

confidencial de cada una, de la misma manera y en el mismo grado en que protegen su propia información confidencial.

CLÁUSULA SEXTA. CONCORDANCIA CON LA LEY. Además de la normatividad mencionada, cada parte debe observar y cumplir con todas las leyes, ordenanzas, órdenes, reglas y regulaciones de todas las agencias gubernamentales, nacionales, que tengan jurisdicción en lo relativo a las conversaciones y el uso de cualquier tipo de información que se obtenga como resultado de este Acuerdo.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DURACIÓN. Este Acuerdo de confidencialidad tendrá una duración indefinida, es decir, se mantendrá en el tiempo, así la relación contractual entre las partes haya finalizado, pues su incumplimiento causará perjuicios a la U.A.E. CGN y le dará derecho a cobrar la cláusula penal establecida por el sólo hecho de su incumplimiento y sin perjuicio de las acciones judiciales del caso por los perjuicios causados.

El presente Acuerdo terminará cuando las partes de común acuerdo así lo decidan y manifiesten por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIÓN. El presente Acuerdo puede modificarse únicamente mediante acuerdo suscrito por todas LAS PARTES en el presente Acuerdo de Confidencialidad.

En constancia, se firma en Bogotá, a los __ días del mes de _____ del año 2026

SECRETARIO GENERAL **CONTRATISTA**

ANEXO 8
MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2026

_____, identificado con la C.C. N° _____ de _____, vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliada en la ciudad de _____ y _____, identificado con la cédula de ciudadanía N° _____ de ___, _____ y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliada en la ciudad de _____, hemos decidido conformar una (Unión Temporal o Consorcio), cuyo nombre es: _____,en los términos y condiciones estipulados en la ley y especialmente lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA-. OBJETO: La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta conjunta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2026 con la U.A.E Contaduría General de la Nación, cuyo objeto es "Adquirir por termino de un año la renovación, actualización de la garantía y licenciamiento, incluyendo la adquisición de 150 licencias de ZTNA para activar en los firewalls 601E, la adquisición y/o actualización de un equipo de recolección de logs y reportes y todos los elementos requeridos en el presente proceso, además de los servicios de soporte y mantenimiento para los siguientes equipos propiedad de la U.A.E. Contaduría General de la Nación: Dos (2) Firewall Fortigate 601E, Un (1) FortiSwitch 426E, Dos (2) FortiSwitch 1048E, Un (1) FortiSwitch 548D, Cinco (5) FortiSwitch 148F, Cinco (5) Access Point FortiAP U231F ubicados en la ciudad de Bogotá, Un (1) Firewall Fortigate 100F ubicado en la ciudad de Medellín".

CLÁUSULA SEGUNDA-. INTEGRANTES Y PARTICIPACIÓN: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda es:

NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	ACTIVIDAD A CARGO (Solo para el caso de Unión temporal)

CLÁUSULA TERCERA: Nos comprometemos desde ahora y por medio del presente documento a presentar propuesta conjunta, a celebrar el contrato, en caso de resultar adjudicatarios, y a ejecutarlo en las condiciones previstas por la U.A.E CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN en los estudios previos, el Pliego de Condiciones y sus adendas, la minuta del contrato y demás documentos expedidos por la entidad.

CLÁUSULA CUARTA: Queda expresamente convenido que los integrantes (del consorcio o unión temporal) responderemos en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y la ejecución del objeto contratado. Las responsabilidades y la

aplicación de sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993

CLÁUSULA QUINTA-. REPRESENTACIÓN: Manifestamos que para todos los efectos la persona que representará al (consorcio o la unión temporal), y queda investido de todas las facultades y poderes en los términos del mandato, así como a su suplente serán los siguientes:

Representante:	Nombre: Identificación:
Suplente:	Nombre: Identificación:

CLÁUSULA SEXTA: Se acuerda que los integrantes atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos.

CLÁUSULA SÉPTIMA -. DURACIÓN: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, más el término de ejecución del contrato y un (1) año más, término durante el cual no podrá ser disuelto ni liquidado. Celebrado el contrato con la U.A.E CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal. En caso de cesión a terceros, se requerirá la autorización previa, expresa y escrita de la U.A.E CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

CLÁUSULA OCTAVA: Para todos los efectos, las direcciones donde funcionan los integrantes de la (Unión Temporal o Consorcio) son: _____ y _____.

No obstante, se indica expresamente que la U.A.E CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, para todos los efectos puede dirigirse al (consorcio o unión temporal) a la siguiente dirección: _____ en la ciudad de _____, teléfono_____, correo electrónico _____. En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día _____ de _____ del 2023 en la ciudad de _____.

Integrante 1:

_____

Nombre, Identificación, persona natural o jurídica que representa

Integrante 2:

_____

Nombre, Identificación, persona natural o jurídica que representa

ANEXO 8
DECLARACIÓN SOBRE SITUACIONES DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL
Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2026

(Para ser diligenciado y firmado por el representante legal del proponente)

1. Información del proponente

- *Nombre o razón social:*
  _____
- *NIT: _____*
- *Tipo de proponente: (Marque con una "X")*
- *☐ Persona jurídica individual*
- *☐ Consorcio*
- *☐ Unión temporal*
- *☐ Otro: _____*

2. Declaración sobre situación de control y/o grupo empresarial

(Seleccione la opción que corresponda y complete según el caso)

☐ NO me encuentro en situación de control ni hago parte de un grupo empresarial, de conformidad con los artículos 260 y 261 del Código de Comercio. Tampoco comparto vínculo de control o subordinación con ningún otro proponente en este proceso.
☐ SÍ me encuentro en una situación de control o pertenezco a un grupo empresarial. A continuación, detallo la información correspondiente:
_____

• Entidad que ejerce el control o grupo empresarial al que pertenezco:
• Otras personas jurídicas vinculadas al grupo empresarial o bajo la misma situación de control que participan en este proceso:

4. Declaración juramentada

Declaro bajo la gravedad de juramento que la información aquí consignada es veraz, completa y exacta, y que ha sido diligenciada en cumplimiento del Decreto 1600 de 2022. Así mismo, me comprometo a notificar cualquier cambio sobre esta situación durante el desarrollo del proceso contractual.

Nombre del representante legal: _____
Número de documento de identidad: _____
Cargo: _____
Firma: _____
Fecha: ____ / ____ / _____